

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN CORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
CONVOCATORIA

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, INVITA A LAS EMPRESAS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL:

No. LPL 004/2025
PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ

FECHA		ACTIVIDAD	HORARIO	LUGAR	
NO APLICA		VISITA DE CAMPO (NO APLICA)	NO APLICA	NO APLICA	
DEL: 07/01/2025	AL: 09/01/2025	RECEPCIÓN DE PREGUNTAS	HASTA LAS: 14:00 hrs	DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMATO DIGITAL DE "WORD" (.docx), PODRÁ ENTREGARSE EN CD Ó USB PRESENTANDO EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO., O ENVIANDO POR CORREO, O RESPONDIENDO EL FORMULARIO PREGUNTA ACLARATORIA. EN CASO DE ENVIAR POR CORREO ELECTRONICO, QUE SE HAGA A LOS SIGUIENTES CORREOS: geovanni.rodriguez@jalisco.gob.mx fabiola.ramirez@jalisco.gob.mx	
14/01/2025		JUNTA ACLARATORIA	REGISTRO DE LAS: 09:30 hrs A LAS: 10:20 hrs ACTO A LAS: 10:30 hrs	OFICINAS DE LA DIRECCIÓN: EN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.	
20/01/2025		ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	REGISTRO DE LAS: 15:00 hrs A LAS: 15:50 hrs ACTO A LAS: 16:00 hrs	EN EL AULA 4 DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL SERVIDOR PÚBLICA, UBICADO EN AV. PROLONGACIÓN ALCALDE #1855, EN EL EDIFICIO DEL ARCHIVO HISTORICO	
Muestras Físicas:	Visita de Campo	Anexo Técnico	Concurrencia	Carácter	Tipo de Contrato
NO APLICA	NO APLICA	PÚBLICO	CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ	LOCAL	CERRADO
DUDAS O COMENTARIOS AL TELÉFONO 3338182800, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS CON				RICARDO RODRIGUEZ	EXT. 26347
GUADALAJARA, JALISCO MÉXICO 07/01/2025		LAS INCONFORMIDADES SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEBEN PRESENTARSE ANTE LA CONTROLARÍA DEL ESTADO DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 90 Y 91 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS			

JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR.

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 004/2025 PARA:
"PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ"
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
PORTADA**

SOBRE EL PROCEDIMIENTO:			
CARÁCTER:	LOCAL	FECHA DE PUBLICACIÓN:	07/01/2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PLAZO PARA PREPARAR LA PROPUESTA:	14 DÍAS
PROPOSICIONES CONJUNTAS:	SI	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	20/01/2025
TIPO DE CONTRATO:	CERRADO	METODO DE EVALUACIÓN:	BINARIO
ADJUDICACIÓN:	A UN SOLO PROVEEDOR	NO(s). DE APROVISIONAMIENTO:	35-146-2024
TIPO ANEXO: PUBLICO			
DISPONIBLE EN LAS PRESENTES BASES.			
Fecha:	EL DIA:	NO APLICA	
Hora:	A LAS:	NO APLICA	

VISITA Y/O MUESTRA FÍSICA:			
VISITA DE CAMPO:	NO APLICA	MUESTRA FÍSICA:	NO APLICA

SOBRE LOS RECURSOS	
FUENTE:	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE JALISCO, LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO QUE APRUEBE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

CALENDARIO LPL 004/2025
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ"
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

FECHA DE PUBLICACIÓN:	07/01/2025
------------------------------	-------------------

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	20/01/2025
--	-------------------

PLAZO PARA PRESENTAR PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA	
PLAZO PARA PRESENTAR: (FECHAS)	A PARTIR DEL: 07/01/2025 HASTA EL: 09/01/2025 A LAS: 14:00 hrs
LUGAR DE PRESENTACIÓN FÍSICA:	EN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.
PRESENTACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO:	geovanni.rodriguez@jalisco.gob.mx fabiola.ramirez@jalisco.gob.mx

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
FECHA:	20/01/2025
HORARIO DE REGISTRO:	DE LAS: 15:00 hrs A LAS: 15:50 hrs
HORA DE INICIO DEL ACTO:	16:00 hrs
LUGAR:	EN EL AULA 4 DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL SERVIDOR PÚBLICA, UBICADO EN AV. PROLONGACIÓN ALCALDE #1855, EN EL EDIFICIO DEL ARCHIVO HISTORICO

JUNTA ACLARATORIA	
FECHA:	14/01/2025
HORARIO DE REGISTRO:	DE LAS: 09:30 hrs A LAS: 10:20 hrs
HORA DE INICIO DEL ACTO:	10:30 hrs
LUGAR:	EN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

ACTO DE RESOLUCIÓN DE FALLO	
FECHA:	CONFORME AL ARTICULO 65 NUMERAL 1 FRACCIÓN TERCERA Y 69 EN LA LEY, PODRÁ EMITIRSE DENTRO DE LOS VEINTE DIAS POSTERIORES A LA APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE SER NECESARIO DIFERIRSE POR OTROS VEINTE DIAS.
PUBLICACIÓN DIGITAL:	https://compras.jalisco.gob.mx/requisition/tree

MUESTRAS FÍSICAS:	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
NO APLICA		Hora:	NO APLICA
		NO APLICA	NO APLICA
VISITA DE CAMPO:	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
NO APLICA		Hora:	NO APLICA
		NO APLICA	NO APLICA

**FECHAS ESTABLECIDAS EN (DD/MM/AAAA)*

De conformidad con los artículos: 134 de la CPEUM¹; 19 apartado 1 fracción XI de la LOPEEJ²; 1, 2 fracción IX, artículo 2,3, fracción XXXI, XXXVI, LIX, 9 fracción II, 20 fracción I, 21 del RISAEJ³; artículo 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 47, 55 apartado 1 fracción II, 59, 63, 69, 72 de la LCGECSEJM⁴; artículo 1, 3, 4, 44, 46, 50, 51, 53, 54, 62, 64, 69 del RLCGECSEJM⁵; artículo 1, 2, 6, 15, 16 de la LAEJM⁶; La Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en coordinación con la Dirección General de Abastecimientos emite las siguientes

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA:

1. Antecedentes.

La Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con la Dirección General de Abastecimientos, convoca a las personas físicas y jurídicas que estén interesadas en participar del presente proceso de licitación. Proceso fundado y motivado por medio de la **Solicitud de Aprovisionamiento** mediante el uso de **recursos fiscales de origen y ejercicio fiscal** establecidos en la **Portada**.

2. Definiciones.

- 2.1 **Acto de presentación y apertura de proposiciones:** acto en el que se presentan, abren y registran las proposiciones (o propuestas) de los participantes;
- 2.2 **Adjudicación:** declaración competente emitida por parte de la dirección de adquisiciones, contrataciones o en su caso del comité donde se asigna un proveedor el cual cuenta con el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, binaria, o bien, de costo beneficio;
- 2.3 **Aportación cinco al millar:** retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de I.V.A otorgados bajo convocatoria pública para la licitación pública o adjudicación pública directa, que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante;
- 2.4 **Dependencia requirente:** la unidad administrativa del ente público que, de acuerdo con sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la unidad centralizada de compras del mismo ente público, la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, establecido específicamente en la **Portada**;
- 2.5 **Bases:** es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones, contrataciones o enajenación, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos;
- 2.6 **Carácter:** el carácter de la presente licitación se establece en la **Portada** de las presentes bases", entendiéndose, por tanto, que es:
 - 2.6.1 **Locales,** cuando únicamente puedan participar proveedores con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco;
 - 2.6.2 **Nacionales,** cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la república que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local;
 - 2.6.3 **Internacionales,** cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero;
- 2.7 **Comité:** los comités de cada ente público, son los órganos colegiados encargados de intervenir y resolver sobre las adquisiciones, contrataciones y arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios de cualquier naturaleza que se realice, vigilando el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable;
- 2.8 **Convocante:** el ente público que a través de su unidad centralizada de compras lleva a cabo los

Fundamento Legal:

1. Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.

2. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3. Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco

4. Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5. Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6. Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que solicite la unidad requirente;

- 2.9 **Convocatoria:** es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones, contrataciones o enajenación, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos;
- 2.10 **Contraloría:** la Contraloría del Estado, misma que ejercerá las funciones encomendadas por la Ley a los Órganos de Control;
- 2.11 **Criterios de evaluación:** los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, establecidos en el anexo técnico;
- 2.12 **Desechamiento:** el desechamiento es el proceso que garantiza que solo participen en los procesos aquellas propuestas que se ajusten plenamente a las condiciones y criterios previamente definidos, asegurando transparencia y equidad en las contrataciones públicas;
- 2.13 **Dirección:** dirección General de Abastecimientos dependiente de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco;
- 2.14 **Documento Público:** documento que, autorizado por Servidor público adscrito, acredita los hechos que refiere y su fecha;
- 2.15 **Ejercicio fiscal:** el año financiero o fiscal comprendido por 12 meses, empezando el primero de enero y terminando el treinta y uno de diciembre del año establecido en la **Portada** de las bases;
- 2.16 **Fianza o póliza:** cantidad de dinero u objeto de valor que se da para asegurar el cumplimiento de suministros, la seriedad de la oferta y la correcta aplicación de los anticipos u otras obligaciones, misma que será expedida por una institución autorizada en el estado;
- 2.17 **Investigación de mercado:** técnica usada para identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos a fin de proveer a la dependencia requirente de información útil, para planear las adquisiciones de bienes o contratación de servicios y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios;
- 2.18 **Ley:** La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- 2.19 **Licitante o Participante:** la persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación pública;
- 2.20 **Manifiesto:** Formato que contiene la declaración bajo de protesta de conducirse con verdad de una persona física o jurídica;
- 2.21 **Muestras físicas:** bien presentado por los participantes con objeto de analizar, verificar y comprobar la calidad de este;
- 2.22 **Multianual:** se refiere a aquellos compromisos, proyectos, programas o contratos cuyos efectos, obligaciones o ejecución se extienden por más de un ejercicio fiscal;
- 2.23 **Órgano Interno de Control:** es la instancia administrativa interna de las dependencias y entidades públicas que tiene como propósito vigilar, prevenir y corregir actos que puedan derivar en irregularidades o incumplimientos de las disposiciones legales y normativas aplicables;
- 2.24 **Origen de los recursos:** precisión de si el origen de los recursos es Estatal o Federal;
- 2.25 **Portada:** primera página donde se contiene toda la información específica del proceso de licitación;
- 2.26 **Precio no conveniente:** Es aquel que resulta excesivo, no competitivo o desproporcionado en comparación con los precios de mercado o las estimaciones presupuestales, afectando la eficiencia en el uso de recursos públicos;

Fundamento Legal:

Art. 2, 55, 59, 64, 65, 67, 69, 72 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 2, 21, 51, 67, 183 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- 2.27 **Propuesta o proposición:** documento presentado por los interesados, mediante el cual señalan las características técnicas del bien o servicio ofertado (propuesta o proposición técnica), así como su precio (propuesta o proposición económica);
- 2.28 **Proveedor, Participante o Licitante adjudicado:** se refiere a él o los licitantes que participan del presente proceso de licitación y son determinados mediante el fallo como los ganadores del proceso y quienes deberán de proveer al Gobierno del Estado lo solicitado en el anexo técnico;
- 2.29 **Reglamento:** reglamento de la ley de compras, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios;
- 2.30 **Secretaría de la Hacienda Pública:** dependencia gubernamental del Estado de Jalisco responsable de la gestión, supervisión y control de los recursos financieros estatales, así como de garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la administración eficiente del presupuesto público establecido en las bases de licitación;
- 2.31 **Sobre Cerrado:** Se refiere al medio de presentación de propuestas técnicas y económicas en un procedimiento de licitación pública, restringida o de invitación, en el cual los licitantes entregan la documentación requerida en sobres físicos o digitales sellados, garantizando la confidencialidad e integridad de la información hasta el momento de su apertura;
- 2.32 **Testigo social:** la persona física o jurídica que participa con voz en los procedimientos de adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio final de conformidad la ley;
- 2.33 **Tipo de contrato:** el contrato puede ser abastecido en dos modalidades: contrato abierto o contrato cerrado;
- 2.34 **Tracto Sucesivo:** hace referencia a la continuidad en la cadena de transmisiones o actos jurídicos sobre un derecho o bien, garantizando que cada acto se derive legítimamente del anterior sujetándose a los montos establecidos previstos por el decreto de presupuesto de egresos del estado, los cuales podrán ser multianuales siempre y cuando garanticen las mejores condiciones en precios y servicios, hasta por el término de la administración correspondiente y en los términos de la legislación aplicable:
- 2.34.1 **Contrato abierto** es cuando se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo;
- 2.34.2 **Contrato cerrado** es cuando se establece una cantidad determinada de unidades a licitar;
- 2.35 **Visita de campo:** acto en el cual la dependencia o el licitante realizan una inspección del lugar del licitante donde se determine con el fin de aclarar dudas y dar una propuesta técnica y económica más certera;

3. Objetivo.

Establecer las bases y reglas bajo las cuales se llevará a cabo el proceso de licitación pública de la solicitud de aprovisionamiento establecida en la **Portada** de las presentes bases.

4. Etapas del proceso de licitación.

- 4.1 **Preguntas Junta Aclaratoria.** Cuando el Participante tenga dudas o requiera aclarar alguna cuestión referente al contenido de las bases y/o sus anexos, podrá formular sus preguntas que podrán ser presentadas de manera presencial en las oficinas de la Dirección o bien de manera electrónica a los correos que se las presentes bases, cumpliendo con los siguientes requisitos:

Fundamento Legal:

Art. 2, 59, 62, 64, 79, 83 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 2, 48, 49, 51, 63, 65, 66, 67, 68, 73, 184, 187 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- 4.1.1 Las preguntas deberán ser presentadas y formuladas bajo el formato [Anexo 11 – Formato para preguntas de Junta Aclaratoria](#). En el que deberá incluir:
- Nombre del interesado.
 - Nombre del representante o apoderado.
 - Número de licitación pública.
 - Pregunta.
 - Declaración bajo protesta de decir verdad donde declara su intención de participar.
 - Firma.
- 4.1.2 Las preguntas deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en el Calendario de las presentes bases.
- 4.1.3 Para su presentación digital será necesario enviar las preguntas vía correo electrónico en formato WORD docx. al correo que se muestra en la convocatoria y en el Calendario de las presentes Bases.
- 4.1.4 Para su presentación presencial deberá de ser en las oficinas de la dirección ubicada en Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco México. C.P. 44270.

4.2 Junta aclaratoria. La junta aclaratoria es aquel acto que se realiza para resolver las preguntas de los Participantes.

- 4.2.1 La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los participantes la asistencia a la misma, salvo que en la convocatoria se disponga lo contrario.
- 4.2.2 En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la convocante no tendrá obligación de plasmar las respuestas a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
- 4.2.3 Con independencia de la asistencia de los interesados a las juntas de aclaraciones que se celebren, las determinaciones que en ellas se acuerden serán de observancia obligatoria para todos aquellos que presenten proposiciones, aún para aquellos que no hayan asistido a las juntas de aclaraciones, o que desconozcan el resultado de dichos actos. En el supuesto de que en la convocatoria se haya señalado como obligatoria la asistencia a las juntas de aclaraciones, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado.
- 4.2.4 **Lugar, fecha y hora.** El acto de la junta aclaratoria se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en el Calendario de las presentes bases.

4.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones. El acto de apertura es la junta donde se debe presentar las propuestas de los Participantes de acuerdo con los siguientes puntos:

- 4.3.1 **Presentación de la propuesta.** Se deberán entregar las propuestas o proposiciones dentro de un sobre cerrado cumpliendo con todos los requisitos establecidos a lo largo de las presentes bases, el día y a la hora establecidos en el calendario, para la celebración del **Acto de presentación y apertura de proposiciones**.
- Forma de presentación.** Los Participantes, deberán entregar sus propuestas, el día y la hora establecido en el calendario de las presentes bases.
 - Propuesta Técnica:** Se deberá presentar dentro del sobre cerrado conforme a las disposiciones técnicas establecidas en el Anexo 1 de las presentes bases.
 - Propuesta económica USB:** para las licitaciones públicas, preferentemente, se deberá agregar a su proposición impresa y una USB con la propuesta económica en formato Excel. Lo anterior sin exentar su presentación impresa. Ambos deberán estar dentro del sobre cerrado.

Fundamento Legal:

Art. 47, 59 62, 63, 64, 65, 69, 72, 75, 79, 83 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 21, 48, 49, 51, 63, 65, 66, 67, 68, 73, 183, 184, 185 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- III. **Proposición impresa.** Presentar dentro del sobre cerrado un (1) juego de todos los documentos descritos en el **Anexo 3 – Índice de la Proposición**, en el apartado de proposición impresa. Con las características establecidas a lo largo del punto 5.4
- IV. Contenido. deberá contener todos los documentos solicitados en el **Anexo 3 – Índice de la Proposición**.
- b. **Lugar, fecha y hora.** El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en el **Calendario** de las presentes bases.
- 4.3.2 **Apertura del sobre.** Un Servidor Público adscrito a la Contraloría del Estado o del Órgano Interno de Control o en caso de comité un vocal, procederán a abrir cada uno de los sobres para revisar públicamente su contenido.
- 4.3.3 **Revisión documental.** Un servidor público Adscrito a la Dirección General de Abastecimientos (para procesos sin concurrencia del comité) o en su caso un Vocal del comité (para procesos con concurrencia del comité), procederá a la revisión del contenido de cada una de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.3.4 **Levantamiento de acta.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar la documentación presentada e importe económico de cada uno de los participantes.
- 4.4 **Fallo.** Para el conocimiento de todos los participantes, el resultado del fallo deberá ocurrir dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de proposiciones. Dicho plazo podrá prorrogarse por un plazo excedente de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- 4.5 **Orden de compra.** Los participantes adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra, en un plazo no mayor de 10 días naturales contados a partir de la fecha de la notificación del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento; de lo contrario, se podrá cancelar la adjudicación y proceder a adjudicar conforme a la ley.
- 4.6 **Firma de contrato.** La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración ubicado en Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco México. C.P. 44270, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del participante adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas.
- 4.6.1 El participante adjudicado o su representante que acuda a la firma del contrato deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

5. Requisitos.

El licitante deberá de cumplir con todos los requisitos establecidos a lo largo del presente capítulo, el cumplimiento de los requisitos le permitirá al licitante participar en la licitación mediante la evaluación técnica y económica de su propuesta. En caso de incumplimiento en alguno de los requisitos se desechará la propuesta del licitante de conformidad a la Ley.

- 5.1 **Requisitos de las Muestras (ÚNICAMENTE EN CASO DE SER NECESARIO):** únicamente en caso de que así lo solicite expresamente el Dependencia requirente en el **Anexo 1**, o en **Portada** de estas bases, el licitante deberá entregar muestras físicas del producto o productos con los que participa en la presente licitación pública.
- 5.1.1 **Entrega de muestras:** en caso de que así lo solicite el Dependencia requirente en el anexo técnico, el participante deberá integrar en su proposición el anexo 10 – Formato de entrega de muestras, sellado o firmado por el Servidor

Fundamento Legal:

Art. 47, 49, 64 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 59, 67, 68, 69 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Público Adscrito. Al presentar las muestras el día y lugar que se indique en **Calendario**.

- 5.1.2 **Formato de entrega de muestras:** las muestras deberán ir acompañadas del [Anexo 10 – “Formato entrega de muestras”](#).
- 5.1.3 **Plazo para recoger las muestras:** el participante cuenta con 10 días hábiles posteriores al fallo de la licitación, para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección General de Abastecimientos no se hace responsable de las mismas, lo anterior a excepción del proveedor adjudicado.
- 5.2 **Requisitos de la Visita de Campo (ÚNICAMENTE EN CASO DE SER NECESARIO):** únicamente en caso de que así lo solicite expresamente el Dependencia requirente en el **Anexo 1**, o en **La portada** de las presentes bases.
- 5.2.1 **Sobre la visita de campo:** él o la participante deberá asistir a la fecha y hora determinada por la parte requirente en **Portada** de las presentes bases y/o en la Convocatoria.
- 5.2.2 **Evidencia de visita de campo:** el participante deberá integrar a su propuesta su constancia de visita de campo.
- 5.3 **Requisitos del registro.**
- 5.3.1 Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- 5.3.2 Previo al registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, el participante deberá entregar el manifiesto de personalidad (Anexo 2) en donde declare bajo protesta de decir que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 5.3.3 Además del manifiesto (Anexo 2), si la propuesta es presentada por un tercero, éste deberá entregar carta poder simple en formato libre (anexo 13) otorgada por el representante legal, deberá acreditarse adjuntando copia simple de la identificación oficial vigente de los involucrados.
- 5.4 **Requisitos de la proposición o propuesta.**
- 5.4.1 **Listado de documentos obligatorios.** La Proposición deberá contener los documentos establecidos en el **Anexo 3 – Índice de la proposición**, los cuales son (El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos pudiera determinar el desechamiento de la proposición):
- a. Constancia de situación fiscal.
 - b. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS).
 - c. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (ante el Servicio de Administración Tributaria).
 - d. Copia de identificación oficial del licitante o en su caso los apoderados o representantes.
 - e. Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1).
 - f. Anexo 3 – Índice de la Proposición
 - g. Anexo 4 – Acreditación del Participante
 - h. Anexo 5 – Propuesta Económica
 - i. Anexo 6 – Declaraciones del Participante
 - j. Anexo 7 – Declaración de Estratificación
 - k. Anexo 8 - Aportación 5 al Millar
 - l. Anexo 9 – Listado de miembros y representantes.
 - m. Anexo 10 – Muestras Físicas (**Cuando aplique**). Podrá integrarse a la proposición impresa, o en caso de que las muestras se entreguen el día del acto de presentación de propuestas, podrá presentarse en folder separado, lo anterior de acuerdo con el punto 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3

Fundamento Legal:

Art. 59, 64, 65, 68, 72, 76 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 67, 68, 69, 79 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 004/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

n. Constancia de Visita de Campo (**Cuando aplique**) [Puedes descargar un formato de Constancia de Visita de Campo aquí.](#)

5.4.2 **Documentos públicos.** El participante deberá incluir los documentos públicos dentro de su proposición considerando las siguientes características:

- a) Constancia de situación fiscal.
 - i. Emitido por el SAT.
 - ii. Original.
 - iii. Con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS).
 - i. Emitido por el IMSS.
 - ii. En sentido positivo u opinión sin opinión
 - iii. Original.
 - iv. Con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - v. El documento deberá ser legible
- c) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (ante la Servicio de Administración Tributaria).
 - i. Emitido por el SAT.
 - ii. En sentido positivo
 - iii. Original.
 - iv. Con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - v. El documento deberá ser legible
- d) Identificación oficial del Licitante o en su caso Representante legal.
 - i. Vigente.
 - ii. Presentar en copia.
 - iii. El documento deberá ser legible

5.4.3 **Aspectos de Forma de la proposición:** Los documentos descritos en el punto 5.4.1. deberán cumplir con los siguientes requisitos de forma.

- a. **Hoja membretada:** la proposición, preferentemente, deberá estar impresa en hoja membretada, con la firma autógrafa del participante y/o su representante, con facultades suficientes, en todas sus hojas.
- b. **Sobre cerrado:** la proposición deberá encontrarse dentro del sobre cerrado y firmado por el participante y/o representante.
- c. **Plazo de entrega:** La proposición deberá ser entregada dentro del día y la hora establecida en el calendario como "**Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**".
- d. **Formato:** la proposición, preferentemente, deberá presentarse en hojas tamaño carta.
- e. **Forma de entrega:** la proposición deberá integrar todos los documentos establecidos en el **anexo 3 – Índice de la Proposición** y la USB con el **Anexo 5 - Propuesta Económica** en formato Excel.
- f. **Firma:** Todos los documentos que conforman la proposición deberán estar firmados por el participante y/o su representante, preferentemente en tinta azul.
- g. **Idioma:** la propuesta, documentación, anexos, declaraciones y cartas, en general toda la proposición deberá ser presentada en español y/o con su debida traducción.
- h. **Folio:** la proposición, preferentemente, deberá encontrarse foliadas la totalidad de sus páginas.

5.4.4 **Requisitos de Propuesta Técnica:**

- a. **Contenido.**

Fundamento Legal:

Art. 59, 64, 65, Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 59, 69, 79 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- I. **El nombre del bien o servicio** objeto de la licitación deberá coincidir exacto con lo solicitado por el Dependencia requirente.
 - II. **No. De Partida:** número de partida de acuerdo con el anexo 1.
 - III. **Cantidad:** número de piezas o servicios a proveer.
 - IV. **Descripción detallada:** descripción clara y detallada de las características específicas y características técnicas de los productos o servicios (contenido literal de la solicitud de aprovisionamiento establecida en **Anexo 1.**).
- b. **Ficha técnica de los bienes y servicios** deberá presentar ficha técnica de los productos o servicios, incluyendo su marca, modelo, color, tamaño y demás características, garantía y tiempo de entrega (**siempre y cuando se solicite en los requisitos técnicos del Anexo 1**).
 - c. **Propuesta Técnica:** el participante deberá presentar la propuesta técnica de acuerdo con las especificaciones establecidas en el "Anexo 1" para ser evaluado de acuerdo con el mismo y cumplir las especificaciones técnicas mínimas necesarias.

5.4.5 Requisitos de propuesta económica:

- a. Deberá establecer el precio unitario del bien o servicio y el importe total desglosando el I.V.A.
- b. **Tipo de cambio:** deberá ser elaborado en moneda nacional, es decir pesos mexicanos MXN.
- c. **Impuestos:** deberá ser elaborada considerando las retenciones de impuestos correspondientes a cada participante conforme al régimen fiscal en el que este tribute.
- d. **Incluir todos los costos:** no se aceptarán aumentos en la cotización, por lo tanto, la misma debe de considerar todos los costos y gastos implicados.
- e. **Entregar la propuesta económica de acuerdo** con las presentes bases y **al Anexo 5 – Propuesta Económica.**

5.4.6 Anexos obligatorios para participar. Cada uno de los siguientes documentos son obligatorios para la evaluación de la propuesta.

- a. **Anexo 2 - Manifiesto de Personalidad** anexo donde el participante declara que cuenta con personalidad jurídica para llevar a cabo el acto. [Anexo 2 – Manifiesto de Personalidad. \(necesario para el registro\)](#)
- b. **Anexo 3 – Índice de la Proposición** listado de documentos necesarios para presentar una propuesta. [Anexo 3 – Índice de la Proposición.](#)
- c. **Anexo 4 – Acreditación del Participante** anexo donde el participante declara la información necesaria para acreditar su personalidad. [Anexo 4 – Acreditación del Participante.](#)
- d. **Anexo 5 – Propuesta Económica.** Para generar una propuesta económica, que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases. [Anexo 5 – Propuesta Económica.](#)
- e. **Anexo 6 – Declaraciones del Participante.** Anexo en el que el participante manifiesta su aceptación a las bases, declaración de tiempos, calidad y precio fijo del Dependencia requirente, declaración de no colusión, declaración de no conflicto de interés particular y casos del artículo 52 de la ley y su declaración del padrón de proveedores. [Anexo 6 – Declaraciones del Participante.](#)
- f. **Anexo 7 – Declaración de Estratificación** anexo donde el participante identifica su ubicación en la estratificación de empresas de acuerdo con el parámetro de la dirección. [Anexo 7 – Declaración de Estratificación](#)
- g. **Anexo 8 - Aportación 5 al Millar** formato en el que el participante declara su intención de aportar o no hacerlo al fondo impulso Jalisco - [Anexo 8 - Aportación 5 al Millar.](#)
- h. **Anexo 9 – Listado de miembros y representantes.** Declaración del listado de miembros, socios y representante legal. [Anexo 9 – Listado de miembros y representantes.](#)

Fundamento Legal:

Art. 47, 49, 69 párrafo 2 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 67, 68, 6, Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 004/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- i. **Anexo 10 – Formato de Muestras** formato de registro de entrega de muestras físicas (*Cuando aplique*).
[Anexo 10 Formato de Muestras Físicas.](#)

5.4.7 **Anexos de apoyo:** documentos que no son obligatorios para presentar la propuesta, pero ayudan a ciertos puntos específicos de las bases.

- a. **Anexo 11 – Formato de Preguntas Junta Aclaratoria** formato bajo el cual el participante deberá establecer sus preguntas, para ser resueltas en la junta aclaratoria. [Anexo 11 - Formato de Pregunta Aclaratoria](#) o llenando el formato.
- b. **Anexo 12 – Texto Para Fianza** formato en el que se establece las características que debe contener el contrato de fianza presentado para la firma del contrato. [Anexo 12 – Texto para fianza](#)
- c. **Anexo 13 – Poder** formato de ejemplo de un poder para la presentación de propuestas por medio de un apoderado. [Anexo 13 – Poder](#)

5.5 Los tiempos de entrega que se establezcan en la propuesta técnica de los participantes deberán de considerarse desde la publicación del fallo, manifestando que cualquier contravención a dicha premisa podrá ser motivo de la disminución del porcentaje de calificación y/o un objeto a considerar en cualquier criterio de evaluación.

5.6 Participaciones conjuntas: Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

6. Condiciones generales.

6.1 **Criterios de desechamiento.** Aquel participante que incumpla cualquiera de los siguientes criterios podrá ser motivo para desechamiento.

- 6.1.1 La Dirección o en su caso el comité, podrá desechar las propuestas de los Participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
- 6.1.2 Cuando alguno o algunos de los participantes se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la Ley.
- 6.1.3 Cuando algún Participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el poder ejecutivo del estado de Jalisco.
- 6.1.4 Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Estado de Jalisco o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
- 6.1.5 Si incumple con los requisitos especificados en las presentes bases, sus anexos y lo derivado de la Junta Aclaratoria, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 66 de la Ley.
- 6.1.6 Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas Participantes.
- 6.1.7 Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.

Fundamento Legal:

*Art. 47, 49, 52, 53, 69 párrafo 2 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Art. 67, 68, 69 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

- 6.1.8 Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- 6.1.9 Cuando al Participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- 6.1.10 Cuando el participante se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la "convocante", en caso de que ésta decida realizar visitas.
- 6.1.11 De conformidad con la fracción XVI del artículo 59 de la Ley, cuando el participante sea omiso en incluir en su propuesta la declaración por escrito en la que haga constar su postura para la aportación de su aportación de cinco al millar del monto total del contrato adjudicado (antes del IVA), para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

6.2 Criterios de adjudicación.

- 6.2.1 Se verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases, quedando a cargo del Dependencia requirente, la evaluación de los aspectos técnicos.
- 6.2.2 Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases y sus anexos.
- 6.2.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción XII de la Ley y 55 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones será conforme a lo estipulado en la portada de las presentes bases respecto a los criterios de evaluación.

6.3 Criterios de evaluación

Se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases y sus anexos, y, por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios de evaluación del anexo 1.

- 6.3.1 La Dirección se reserva la plena facultad para emitir su fallo de adjudicación.
- 6.3.2 En los casos que aplique el comité se reserva la plena facultad para aprobar el fallo de adjudicación.
- 6.3.3 Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se establecerá el desempate en conformidad con el establecido en la Ley.
- 6.3.4 En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre participantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la dirección, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada participante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador y posteriormente las demás boletas de los participantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
- 6.3.5 Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la Dirección deberá girar invitación al órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los participantes o invitados invalide el acto.
- 6.3.6 Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 numeral 4 de la Ley y el artículo 1 numeral 3 del Reglamento.

6.4 Criterios de evaluación.

Revisa el **Anexo 1**, ahí encontrarás los criterios de evaluación. En dicho anexo pudiera establecerse alguno de los siguientes métodos de evaluación:

Fundamento Legal:

Art. 38 49, 52, 58, 59, 65, 66, 67,68, 71, 78 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 69, 97 Fr. III y IV, 73, 183, 189 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 004/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- I. **Puntos y Porcentajes.** En este método de evaluación el evaluador considera una rúbrica en la que se establecen puntos o porcentajes por cada uno de los rubros de evaluación.
- II. **Costo Beneficio.** Cuando existan más de dos Participantes se evaluará de acuerdo con la que cuente con el precio más bajo y mejore la oferta, siempre y cuando sea un Participante solvente para llevar a cabo el proceso de compra.
- III. **Binario.** El cual solo se adjudica al que cumpla con los requisitos y oferte el precio más bajo. Este solo se utilizará cuando no se pueda utilizar ninguno de los anteriores.

6.5 Declaración de licitación desierta.

- a. Se procederá a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado.
- b. Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- c. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos por la ley.

6.6 **Sobre el fallo** Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple. Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.

7. Restricciones para participar.

- 7.1 No podrán participar aquellas empresas o personas que de contratar pudiera existir conflicto de interés.
 - 7.1.1 No podrán participar aquellos Participantes que no cumplan con las declaraciones de no colusión ni conflicto de interés, descritas en el **Anexo 6 – Declaración del Participante**.
 - 7.1.2 No podrán participar aquellos participantes que no entreguen los documentos y anexos obligatorios.
- 7.2 No podrán participar aquellos participantes que no cumplan con los requisitos establecidos en el capítulo 5.
- 7.3 No podrán participar aquellos participantes que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley.

8. Restricciones para firmar contrato.

El licitante adjudicado deberá cumplir con los siguientes requisitos para poder firmar el contrato y obtener el orden de pago.

- 8.1 **Garantía:** los participantes adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en el fallo, I.V.A incluido, esta garantía podrá ser mediante:
 - 8.1.1 **Fianza** expedida por afianzadora nacional en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública.
 - a. Las personas físicas o jurídicas a quienes se les haya adjudicado contrato para suministrar bienes o servicios deberán garantizar, cuando se les requiera, La correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

Fundamento Legal:

Art., 52 49 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 40, 45, 46, 48, 56, 60 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- 8.1.2 **Cheque certificado o de caja** emitido en favor de la secretaria de la hacienda pública.
- 8.1.3 La garantía deberá entregarse en las oficinas de la Dirección General de Abastecimientos del Estado de Jalisco, previo a la firma del contrato, dichas oficinas se encuentran ubicadas en la calle de Secretaría de Administración ubicado en Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco México. C.P. 44270
- 8.1.4 La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado.

8.2 Anticipos:

- 8.2.1 Deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o de los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.

8.3 Registro en el padrón de Proveedores.

- 8.3.1 **Registro al padrón:** El Participante deberá estar registrado y activo ante el Padrón de Proveedores en caso de ganar la licitación.
 - a. **Evidencia de registro:** El Participante que se encuentre debidamente registrado y activo deberá presentar en su propuesta copia simple de su constancia de inscripción en el Padrón de proveedores.
- 8.3.2 El participante deberá agregar a su propuesta el **Anexo 6 – Declaración del participante**. En la que comparte su número de registro o en su defecto se comprometa a registrarse ante el padrón de Participantes en caso de ganar la licitación.
- 8.3.3 **Plazo para registrarte en el padrón:** al caso que se refiere el inciso anterior, de ser ganador de la licitación el participante tendrá 5 días hábiles para realizar el trámite correspondiente para el registro o actualización al Padrón de Proveedores ante la Dirección.

9. Pago al Licitante adjudicado.

- 9.1 El pago se efectuará una vez que sea realizada la entrega parcial y/o total de los bienes/servicios conforme a lo establecido en las presentes "bases", y dentro de los 30 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, en la "dependencia requirente", de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de la Hacienda Pública y/o "dependencia requirente":

- 9.1.1 **Documentos para pago de anticipo (cuando aplique)**
 - a. Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "dependencia requirente" / "secretaría".
 - b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
 - c. Copia del Acta de "resolución" o "fallo"
 - d. Original del "contrato"
 - e. Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en el numeral 8 de la presente "bases", expedida por una institución mexicana legalmente autorizada a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, en caso de corresponder
 - f. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 8 de las "bases") en la cual el "proveedor" declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.

Fundamento Legal:

Art., 52 49 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 40, 45, 46, 48, 56, 60 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- g. Oficio de la "dependencia" requirente solicitando el anticipo para el "proveedor".
- h. Solicitud de pago emitida por la "dependencia" en el Sistema Integral de Información Financiera señalando la(s) clave(s) presupuestal(es) y fuente(s) de financiamiento con la(s) que se solventará el pago del parcial o total.

9.1.2 Documentos para pago parcial o final

- a. Original del CFDI y XML, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por la Dependencia y/o Entidad Requirente.
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c. Copia del Acta de "resolución" o "fallo (solo se requiere para el primer trámite de pago)".
- d. 1 copia del "contrato (solo se requiere para el primer trámite de pago)"
- e. 1 copia de la garantía de cumplimiento de contrato a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, en caso de corresponder a la que hará referencia el contrato que en su momento suscriba(n) el o los proveedores participantes adjudicados (solo se requiere para el primer trámite de pago).
- f. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 8 de las "BASES") en la cual el "proveedor" declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco. (solo se requiere para el primer trámite de pago).
- g. Solicitud de pago emitida por la "dependencia" en el Sistema Integral de Información Financiera señalando la(s) clave(s) presupuestal(es) y fuente(s) de financiamiento con la(s) que se solventará el pago del parcial o total
- h. Oficio de entera satisfacción.

9.2 El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en moneda nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización de este en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco ubicada en la C. Pedro Moreno 281, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal.

9.3 Una vez emitido el fallo de adjudicación, el Gobierno del estado se obliga a cumplir la contraprestación de pago al licitante adjudicado a través de la fuente de origen del recurso declarada en las bases u otra fuente de financiamiento diversa. Lo anterior con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación de pago deducida del contrato y de la carátula de compra respectiva.

10. Patentes, marcas y derechos de autor

10.1 El (los) proveedor (es) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, de conformidad con la leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

Fundamento Legal:

Art. 24, 31, 59, 69, 71, 90 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 36, 44, 59, 61, 84, 88, 89, 107 de Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11. Facultades del comité de adquisiciones

11.1 El Comité tendrá respecto de esta licitación, además de aquellas que el Reglamento y la Ley le confieren, las siguientes:

- 11.1.1 Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato;
- 11.1.2 Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisiciones de bienes o contratación de servicios y presentar las observaciones que considere pertinentes;
- 11.1.3 Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
- 11.1.4 Resolver sobre las propuestas presentadas por los Participantes en procedimientos de adquisiciones de bienes o contratación de servicios, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
- 11.1.5 Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
- 11.1.6 Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisiciones de bienes o contratación de servicios para la adquisición de bienes o contratación de servicios, de bienes y servicios;
- 11.1.7 Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- 11.1.8 Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
- 11.1.9 Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que, por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- 11.1.10 Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez;
- 11.1.11 Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

12. Penas convencionales.

- 12.1.1 Las penas convencionales a cargo del proveedor por incumplimiento en los pedidos o contratos, podrán fluctuar entre el 3% y el 10% del precio pactado, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato. Las citadas penas podrán pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados, o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido.
- 12.1.2 Estas penas se harán efectivas con independencia de que se exija el pago de daños y perjuicios que el incumplimiento haya ocasionado.

13. Sanciones.

13.1 Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- 13.1.1 Cuando el proveedor adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
- 13.1.2 Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Gobierno del estado de Jalisco.
- 13.1.3 En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Dependencia requirente considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

Fundamento Legal:

*Art. 17, 58 59, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 84 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Art. 40, 45, 46, 48, 56, 60 del Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

- 13.1.4 En caso de que el participante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título Tercero denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo VII denominado SANCIONES de la Ley.
 - 13.1.5 No iniciar o iniciar de forma no oportuna sus obligaciones.
 - 13.1.6 No desarrollar conforme a las bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisiciones de bienes o contratación de servicios de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
 - 13.1.7 Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisiciones de bienes o contratación de servicios o las presentes bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
 - 13.1.8 Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
 - 13.1.9 Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
 - 13.1.10 Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
 - 13.1.11 Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
 - 13.1.12 Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
 - 13.1.13 No presentar la garantía establecida.
 - 13.1.14 Las demás consideradas a lo largo de este documento.
 - 13.1.15 Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.
- 13.2 La contraloría será competente de sustanciar y resolver los procedimientos que se instauren contra de los particulares que infrinjan las disposiciones previstas en la ley.

14. Inconformidades.

- 14.1 **Inconformidad**, de acuerdo lo establece el artículo 59 en su fracción XIII El Participante podrá presentar el recurso de inconformidad en contra de los actos de la licitación, solicitar el proceso de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de los contratos o pedidos y presentar quejas o denuncias;
- 14.2 **Lugar:** Contraloría del Estado de Jalisco Av. Vallarta No. 1252, esq. Atenas Col. Americana C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco.

15. Relaciones laborales:

- 15.1 De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Estado de Jalisco, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

Fundamento Legal:

Art. 16, 17, 71, 80, 84, 86 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 25, 67, 71, 74, 75, 76 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

16. Prórrogas

- 16.1 Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 5 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización. La Dirección o en caso de procesos con concurrencia, El Comité, procederán a analizar la solicitud de prórroga para determinar si es procedente.

17. Cesión de derechos:

- 17.1 De acuerdo con el numeral 54 de la Ley, los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Estado de Jalisco así lo consienta expresamente y por escrito.
- 17.2 Para efectos de las presentes bases, no se considerará subcontratación la adquisición de bienes o contratación de servicios u obtención de los bienes respaldados por parte del participante con fabricantes, distribuidores y/o terceros proveedores.
- 17.3 El licitante que resulte adjudicado podrá ceder los derechos de cobro del contrato siempre y cuando se cuente con la aceptación expresa por parte del Gobierno del estado.

18. Suspensión y Cancelación.

- 18.1 El Comité o en su caso la dirección podrá cancelar o suspender bajo las siguientes condiciones:
- A. podrá suspender el procedimiento de adquisiciones de bienes o contratación de servicios cuando:
- I. se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la licitación.
 - II. Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad.
 - III. Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - IV. Por razones de interés del Gobierno del estado.
- En caso que el comité o la dirección así lo decida por los casos anteriores y de no resolver o solventar las condiciones establecidas en la ley se podrá proceder a cancelar.
- B. El comité o en su caso la dirección podrá cancelar el presente procedimiento en los siguientes casos:
- I. Si se justifica que ya no se requiere del bien o servicio.
 - II. En caso fortuito o fuerza mayor.
 - III. Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad.
 - IV. Por razones de interés del Gobierno del estado.
- 18.2 Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Dependencia requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
- 18.3 En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los Participantes.
- 18.4 El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Fundamento Legal:

Art. 16, 17, 80, 84, 86 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 25, 67, 71, 75 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 004/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

19. Anexos.

- a. **Anexo 2 - Manifiesto de Personalidad** anexo donde el participante declara que cuenta con personalidad jurídica para llevar a cabo el acto. [Anexo 2 – Manifiesto de Personalidad.](#)
- b. **Anexo 3 – Índice de la Proposición** listado de documentos necesarios para presentar una propuesta. [Anexo 3 – Índice de la Proposición.](#)
- c. **Anexo 4 – Acreditación del Participante** anexo donde el participante declara la información necesaria para acreditar su personalidad. [Anexo 4 – Acreditación del Participante.](#)
- d. **Anexo 5 – Propuesta Económica.** Para generar una propuesta económica, que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases. [Anexo 5 – Propuesta Económica.](#)
- e. **Anexo 6 – Declaraciones del Participante.** Anexo en el que el participante manifiesta su aceptación a las bases, declaración de tiempos, calidad y precio fijo del Dependencia requirente, declaración de no colusión, declaración de no conflicto de interés particular y casos del artículo 52 de la ley y su declaración del padrón de proveedores. [Anexo 6 – Declaraciones del Participante.](#)
- f. **Anexo 7 – Declaración de Estratificación** anexo donde el participante identifica su ubicación en la estratificación de empresas de acuerdo con el parámetro de la dirección. [Anexo 7 – Declaración de Estratificación](#)
- g. **Anexo 8 - Aportación 5 al Millar** formato en el que el participante declara su intención de aportar o no hacerlo al fondo impulso Jalisco - [Anexo 8 - Aportación 5 al Millar.](#)
- h. **Anexo 9 – Listado de miembros y representantes.** Declaración del listado de miembros, socios y representante legal. [Anexo 9 – Listado de miembros y representantes.](#)
- i. **Anexo 10 – Formato de Muestras** formato de registro de entrega de muestras físicas **(Cuando aplique).** [Anexo 10 Formato de Muestras Físicas.](#)
- j. **Anexo 11 – Formato de Preguntas Junta Aclaratoria** formato bajo el cual el participante deberá establecer sus preguntas, para ser resueltas en la junta aclaratoria. [Anexo 11 - Formato de Pregunta Aclaratoria](#) o llenando el formato.
- k. **Anexo 12 – Texto Para Fianza** formato en el que se establece las características que debe contener el contrato de fianza presentado para la firma del contrato. [Anexo 12 – Texto para fianza](#)
- l. **Anexo 13 – Poder** formato de ejemplo de un poder para la presentación de propuestas por medio de un apoderado. [Anexo 13 – Poder](#)



Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ

PROYECTO TIC

SECADMON/2025/01

1. GLOSARIO:

Siglas o palabra	Significado
DIC	Dirección de Infraestructura y Comunicaciones
GEJ	Gobierno del Estado de Jalisco
DGTI	Dirección General de Tecnologías de la Información
SLA	Acuerdo de nivel de servicio
USP	Unidad de servicio de Procesamiento
Cloud Computing	Servicios de cómputo en la nube
SaaS	Software como servicio
IaaS	Infraestructura como servicio
Paas	Plataforma como servicio

2. ANTECEDENTES

Como parte de la mejora de los servicios tecnológicos brindados por la DGTI a través de la DIC a las dependencias y organismos del Gobierno del Estado de Jalisco - GEJ y anteponiendo la continuidad operativa de las tecnologías, el GEJ ha operado bajo un modelo híbrido de aplicaciones, cómputo, plataforma de comunicación y servicios en la nube.

3. JUSTIFICACIÓN

Derivado de la necesidad de garantizar la operación y continuidad de los servicios tecnológicos es necesario mantener en línea y disponible la infraestructura, procesamiento y almacenamiento de los servicios de la nube; por lo que resulta indispensable contar con una herramienta confiable y de última tecnología que nos permita conocer el estado de los servicios en tiempo real, identificar fallas y soluciones de manera proactiva.

4. OBJETIVOS

La DGTI a través de la DIC de la Secretaría de Administración del GEJ, tiene como objetivo, mantener y garantizar la disponibilidad, operación y funcionamiento de los servicios del GEJ, derivado de esta necesidad y la demanda de mejores tiempos de respuesta, esto hace necesaria la contratación de una póliza de servicios de nube, la cual debe incluir el soporte de personal capacitado y con amplia experiencia en los servicios de nube.

VALIDA
 DIRECCIÓN GENE



Póliza de servicio de soporte y administración para Nube del GEJ

FOLIO INTERNO
1596
Servicios en la
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
TECNOLÓGICA

5. REQUERIMIENTO

Póliza de servicio de soporte y administración para servicios en la nube del GEJ

Partida 1.

Cantidad: 1.

Vigencia del servicio de póliza: 1 año a partir de la firma del contrato

El proveedor participante deberá de brindar una póliza de servicio de soporte y administración a los Servicios de infraestructura del Gobierno del Estado de Jalisco alojados en la Nube, la cual deberá considerar al menos la toma de control operativo de lo siguiente.

- Renovación de los servicios y soporte de infraestructura tecnológica en la nube, en la cual se aloja lo siguiente:

8 consolas de administración actualmente en la nube de AWS con los siguientes ID:

- 793094009154
- 270355911052
- 800694836714
- 058264529985
- 851725180063
- 565752187376
- 978496295123
- 572422859933

○ Donde se encuentran alojados los siguientes servicios:

- 80 Servidores virtuales – EC2
- 45 Bases de Datos – RDS
- 200 Contenedores de Sitios Web – ECS
- 40 Desarrollos en la nube – Lambda
- 60 Balanceadores de tráfico – ELB
- 1500 registros de dominio DNS – Route 53
- 30,000 mensajes de notificación x mes - SNS
- 400 TB de almacenamiento - S3
- 150 TB de almacenamiento en bloque – EBS

- Dichos servicios operan en promedio bajo una transaccionalidad bidireccional de ancho de banda de 1Gbps.

Jefatura de Gabinete
COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
26 DIC. 2024
VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

VALIDACIÓN TÉCNICA
26 DIC 2024
ADMINISTRACIÓN



Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ

La propuesta deberá incluir al menos los siguientes rubros:

A. Unidad de Servicios de Procesamiento - USP.

La USP deberá contar con el auto aprovisionamiento de los recursos de cómputo necesarios para la operación de las aplicaciones del GEJ, deberá soportar el incrementar sus capacidades de forma automática de acuerdo con la demanda de recursos de procesamiento requeridas por las aplicaciones o sistemas.

La USP en la Nube Pública, está formada por recursos de Hardware y Software inicialmente seleccionados por la DGTI.

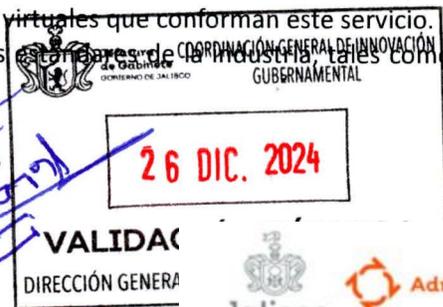
Características mínimas del servicio:

De manera enunciativa más no limitativa, se describen las características mínimas del Servicio de procesamiento bajo demanda:

Provisión y administración de la infraestructura tecnológica, que requiera para el aprovisionamiento y ejecución de las Aplicaciones o Sistemas en un esquema de Infraestructura como Servicio (IaaS) del GEJ.

Debe contar con mecanismos que permitan agilizar y acelerar el despliegue del servicio aquí descrito mediante automatización de la operación.

- a. El proveedor de Infraestructura Tecnológica deberá poder proporcionar servidores en la nube que puedan escalar de manera vertical (cambio del tamaño de la instancia) así como de escalar horizontal (más instancias) de forma automática bajo demanda. Los servidores virtuales deberán permitir la configuración con las siguientes características máximas: 448 vCPU, 24TB de RAM, capacidad de uso de volúmenes de almacenamiento en servicio desacoplado de almacenamiento por bloques con anchos de banda de red de 100 Gbps.
- b. Manejar y soportar la configuración de políticas de seguridad para permitir/denegar las conexiones de red entrantes (por mencionar un ejemplo), así como políticas de filtros de flujos de comunicaciones de datos, basado en protocolos, puertos lógicos y/o direccionamiento IP.
- c. Debe manejar y soportar la configuración de listas de acceso, basado en políticas que se establezcan en común acuerdo entre el Licitante Ganador y la DGTI, durante las mesas de planeación y programación.
- d. Agilidad y rapidez en la creación e implementación de instancias, en caso de que así lo requiera la DGTI o en el caso de protección de caída del centro de datos operacional.
- e. Soportar y manejar mecanismos de integración (interoperabilidad) con terceros para realizar verificaciones y/o auditorías independientes y periódicas que sean necesarias, relacionadas a temas de controles de seguridad y privacidad de la información, disponibilidad y desempeño del servicio, por mencionar alguno de estos.
- f. Soportar y manejar el aprovisionamiento de secciones aisladas de manera lógica a través de redes o segmentos de IP, además de permitir establecer la comunicación de estas secciones con segmentos internos y/o externos si el servicio así lo requiere.
- g. Llevar a cabo los mecanismos de gestión y monitoreo en cuanto a disponibilidad y desempeño del servicio aquí descrito, en cuanto al promedio de carga del vCPU, utilización de disco I/O y tasa de transferencia de I/O de la red de comunicaciones de datos, para cada una de las máquinas virtuales que conforman este servicio.
- h. Debe soportar y manejar conexiones seguras basadas en protocolos estándares de la industria, tales como SSHv2, por mencionar un ejemplo.





Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



- i. El proveedor de nube deberá contar con la posibilidad de brindar máquinas virtuales dedicadas (single-tenant) en caso de que la DGTI lo requiera. Esto significa que el hardware será dedicado enteramente a las funciones solicitadas por nuestra entidad y no se compartirá con otros clientes del proveedor de nube.
- j. La solución de nube deberá permitir agendar eventos sobre las máquinas virtuales de forma tal que se realicen sin intervención humana. A modo de ejemplo, detener, terminar o reiniciar una máquina virtual.
- k. El proveedor de nube deberá ofrecer una solución que, en caso de aplicar auto escalación para que la infraestructura se adapte dinámicamente a la demanda de cómputo, se podrá indicar cuáles máquinas virtuales deberán permanecer encendidas incluso en casos de disminución drástica de las necesidades de cómputo, con el fin de evitar la eliminación de estas.
- l. Se deberá tener la posibilidad de usar funcionalidades de contenedores para provisionar infraestructuras completas de forma modular. Estos servicios deberán contemplar funcionalidades ya requeridas en las máquinas virtuales individuales como por ejemplo capacidad de auto escalación basado en la demanda de cómputo existente o balanceo de carga.

B. Unidad de Servicio de Almacenamiento.

El Servicio de almacenamiento deberá garantizar el resguardo de la información que el GEJ utiliza en la operación de sus aplicaciones. Se deben considerar al menos las siguientes características.

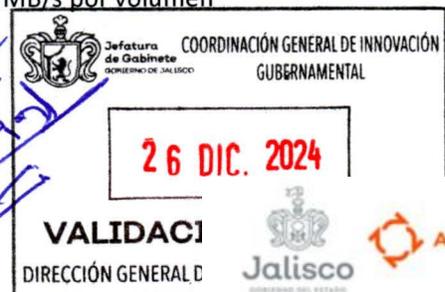
Almacenamiento persistente.

Servicio de volúmenes de almacenamiento de bloques para uso de las instancias o máquinas virtuales. Estos volúmenes deberán estar conectados a la red interna del fabricante de nube y deberán ser persistentes de forma independiente a la vida de las instancias. El GEJ podrá utilizar estos Servicios de Nube Pública Bajo Demanda para cargas de trabajo, tales como bases de datos relacionales, no relacionales, aplicaciones empresariales, de contenedores, motores de inteligencia de datos (big data), sistemas de archivos y flujos de trabajo de medios. Deberá cumplir al menos con lo siguiente:

- Replicación asíncrona de datos.
- Unidades de estado sólido (SSD) con hasta 64 TB
- Unidades de disco magnético (HDD) con tamaños de hasta 16 TB
- Capacidad de conexión de los volúmenes con hasta 16 instancias de cómputo en la nube
- Capacidad de volumen elástico: permite aumentar la capacidad, ajustar rendimiento y modificar el tipo de volumen de generación nueva o existente de manera dinámica
- Durabilidad: 99.8%

Adicionalmente, deberá permitir habilitar rendimiento aprovisionado. Este servicio se requiere para cargas de trabajo críticas, intensivas en operaciones entrada/salida y de rendimiento intensivo con baja latencia. Deberá cumplir al menos con lo siguiente:

- Al habilitar rendimiento aprovisionado, la durabilidad deberá incrementarse hasta 99.999% para el volumen
- Rendimiento de hasta 256,000 IOPS por volumen con hasta 4,000 MB/s por volumen
- Latencia menor a 1 milisegundo





Póliza de servicio de soporte y administración para la gestión de la Nube del GEJ

Finalmente, se requiere un servicio de copias instantáneas como solución de protección de datos sencilla y segura para los datos almacenados en volúmenes de bloque. Deberá cumplir al menos con lo siguiente:

- Capacidad de almacenamiento de instantáneas con almacenamiento incremental de los cambios desde la última instantánea
- Capacidad de compartir instantáneas para ser recuperadas en otra cuenta y/o región
- Capacidad de cifrado de instantáneas

Almacenamiento de sistema de archivos de red (File System).

Servicio de almacenamiento en la nube pública con el protocolo Network File System (NFS) simple, escalable, elástico y administrado. Deberá permitir el crecimiento de forma automática sin necesidad de aprovisionar y administrar la capacidad. Deberá cumplir al menos con lo siguiente:

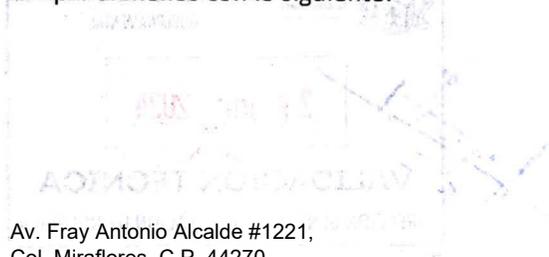
- Protocolo NFS v4 y v4.1
- Durabilidad de 99.999999999%
- Admitir simultáneamente servidores locales mediante un modelo tradicional de permisos de archivos, bloqueo de archivos y estructura de directorio jerárquica a través del protocolo NFS v4.
- Cifrado en tránsito y en reposo.
- Permitir la clasificación de información como de acceso poco frecuente.
- Replicación de datos a otra región o dentro de la misma
- Permitir aislar el esquema de red del sistema de archivos, para que sea visible únicamente desde la propia red virtual de nube del GEJ.

Adicionalmente, deberá permitir escalar el rendimiento y las operaciones de entrada/salida por segundo (IOPS), con baja latencia para cargas de trabajo intensivas con sistemas de archivos compartidos UNIX. Deberá cumplir al menos con lo siguiente:

- Rendimientos de 10 GB/segundo
- 500,000 IOPS
- Latencias de lectura inferiores a 1 milisegundo
- Latencias de escritura menores a 10 milisegundos
- Permitir al menos dos modos de rendimiento: de uso general y E/S máxima para aplicaciones paralelizadas de miles de instancias de cómputo en la nube sin reducir el rendimiento.

Almacenamiento de objetos.

Servicio de almacenamiento de archivos tipo objeto que deberá proveer interfaces de servicios web simples para almacenar y consultar cualquier cantidad de información desde cualquier lugar en la red. El GEJ podrá utilizar este servicio para sitios web, aplicaciones móviles, procesos de copia de seguridad y restauración, operaciones de archivado, aplicaciones empresariales, dispositivos de Internet de las Cosas (IoT) y análisis de Big Data. Deberá cumplir al menos con lo siguiente:





Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



- Permitir almacenar y proteger cualquier cantidad de datos (archivos tipo JSON, HTML, JPG, PNG, etc.) para diversos casos de uso como son sitios web, aplicaciones móviles, procesos de copia de seguridad y restauración, operaciones de archivado y análisis de big data.
- Durabilidad de 99.999999999%.
- Versionado de archivos.
- Replicación entre regiones de nube de forma automática.
- Cifrado y administración de acceso a nivel objeto, repositorio o cuenta de nube.
- Monitoreo automatizado de los niveles de acceso al almacenamiento.
- Notificaciones de manera automática cuando algún almacén de objetos se encuentre disponible para cualquier persona por medio de internet, o a otras cuentas de nube que no sean las que defina el GEJ.
- Protección de borrado accidental: nivel adicional de seguridad para eliminación de archivos, combinando MFA y credenciales de acceso
- Soporte de bloqueo de objetos: activación de políticas de escritura única y lectura múltiple (WORM) durante un periodo de retención definido.

Almacenamiento para respaldo.

Servicio de almacenamiento en la nube pública para archivar datos y realizar copias de seguridad a largo plazo, deberá ofrecer capacidades de conformidad y seguridad integrales.

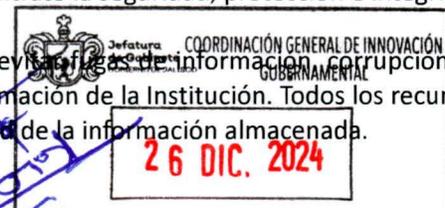
El servicio de almacenamiento de respaldo deberá contar con al menos las siguientes características:

- Posibilidad de seleccionar la clase de almacenamiento para habilitar tiempos de recuperación variables entre milisegundo y hasta 48 horas
- Permitir almacenar y proteger cualquier cantidad de datos (archivos tipo JSON, HTML, JPG, PNG, etc.)
- Durabilidad mínima del 99.999999999%.
- Monitoreo automatizado de los niveles de acceso al almacenamiento.
- Notificaciones de manera automática cuando algún almacén de objetos se encuentre disponible para cualquier persona por medio de internet, o a otras cuentas de nube que no sean las que defina el GEJ
- Protección de borrado accidental: nivel adicional de seguridad para eliminación de archivos, combinando MFA y credenciales de acceso.
- Soporte de bloqueo de objetos: activación de políticas de escritura única y lectura múltiple (WORM).
- Capacidad de actualizar la velocidad de restauración aun cuando esta operación esté en marcha.

Requerimientos Generales para el servicio de almacenamiento:

El servicio de almacenamiento debe cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a. Con independencia del tipo de información o tipo de almacenamiento solicitado, el servicio debe soportar en los medios de almacenamiento archivos de hasta 5TB y con hasta 150 caracteres en el nombre.
- b. Debe contar con los mecanismos, funcionalidades, políticas y control de acceso a los datos y/o cualquier mejor práctica necesaria para garantizar durante la vida del contrato la seguridad, protección e integridad de los datos almacenados y respaldados.
- c. El proveedor, deberá implementar mecanismos que permitan evitar riesgos de información, corrupción de datos o cualquier otro escenario que pongan en riesgo la información de la Institución. Todos los recursos requeridos para brindar el Servicio deben garantizar la seguridad de la información almacenada.



VALIDACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE F



Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



- d. La solución de almacenamiento propuesta debe ser totalmente compatible y disponible desde y hacia la red de la Institución, además debe ser compatible con cualquier sistema operativo.

C. Unidad de Servicio de Base de Datos.

Servicio de instancias administradas de bases de datos de tipo relacional que permiten operar y escalar bases de datos compatibles con MySQL, PostgreSQL, MaríaDB, Oracle y SQL Server en la Nube Pública. Deberán considerar aprovisionamiento eficiente en costo y capacidad escalable sin necesidad de atender tareas administrativas del manejador de bases de datos. Las tareas administrativas deberán ser atendidas directamente por el fabricante de nube pública y deberán incluir: actualizaciones, respaldos con periodos de retención definidos y replicado de acuerdo con la disponibilidad y confiabilidad definida por el GEJ.

Características mínimas del servicio.

Este servicio debe contar con al menos las siguientes características:

- a. Debe poder aprovisionarse en servidores virtuales con hasta 128 vCPU y 1024 GB en RAM
- b. Debe proveer servicio para al menos los siguientes manejadores de bases de datos:
 - o Bases de datos open source, al menos MySQL Server, MariaDB y PostgreSQL.
 - o SQL Server, Standard o Enterprise.
 - o Oracle Database Server Standard Edition.
 - o Al menos una alternativa de base de datos compatible con MySQL y otra con Oracle.
- c. Cualquiera de los manejadores debe poder utilizarse en un esquema de pago por hora, tanto la infraestructura como la licencia de base de datos si es que esta tuviese costo.
- d. Deberá contar con versiones serverless compatibles al menos con MySQL y PostgreSQL con capacidad Multi-AZ y réplicas de lectura.
- e. Debe incluir opciones de servidores con licenciamiento u otros en los cuales la Institución pueda utilizar sus licencias.
- f. Debe contar con parámetros preconfigurados adecuados para cada tipo de instancia dedicada de base de datos definida por la Institución.
- g. Debe asegurar la correcta gestión y administración de las bases de datos, llevando a cabo las correspondientes copias de seguridad y la replicación que la Institución defina en las Sesiones de Planeación y Programación.
- h. El Servicio debe soportar y manejar el aprovisionamiento de los siguientes tipos de almacenamiento:
 - i. Almacenamiento en discos magnéticos y/o discos de estado sólido.
 - j. Almacenamiento de alto rendimiento basado en garantía de operaciones I/O por segundo.
 - k. Asegurar el soporte y manejo de al menos los siguientes mecanismos de seguridad:
 - o Cifrado de los datos en tránsito y en reposo de las bases de datos.
 - o Manejo y soporte de mecanismos de control, autenticación y administración de privilegios de acceso a usuarios hacia los servicios e información de las bases de datos.
 - o Análisis de manera frecuentes para detectar vulnerabilidades y evitar huecos de seguridad
 - o Mecanismos para detectar, detener y/o mitigar ataques de inyección de SQL





Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



- Implementación de políticas en las que se deleguen funciones y accesos, así como desactivación de roles que no se requieran para el servicio.
- Gestión y monitoreo constantes para detectar patrones inusuales de acceso, cambio no autorizado a los datos, cambio de privilegios de cuentas de usuario y cambios de configuración mediante comandos SQL
- Capacidad de utilizar llaves criptográficas para cifrar los datos en reposo, ya sea con llaves provistas por fabricante de Nube Pública o llaves personalizadas y administradas por la DGTI. Adicionalmente, deberán dar soporte para el uso de certificados TLS/SSL para cifrar los datos en tránsito.

- l. Contar con los mecanismos que permitan agilizar y acelerar el despliegue del servicio aquí descrito mediante automatización de la operación.
- m. Contar con la capacidad y flexibilidad de crecimiento o decremento de manera casi inmediata, en el momento que la DGTI así lo demande.
- n. En caso de que la DGTI así lo requiera, el proveedor participante deberá tener la capacidad de manejar y soportar licenciamiento propiedad de esta, es decir deberá permitir la movilidad de las licencias con que cuenta la Institución hacia los Servicios de Nube. La DGTI validará con los fabricantes de las licencias que estas cumplen con los requisitos administrativos para ser migradas a plataformas de Nube.
- o. Deberá soportar y manejar mecanismos de seguridad para todas las instancias de base de datos, el cual impide todo acceso a dichas bases de datos excepto los accesos que haya concedido a través de las reglas del grupo de seguridad que defina la DGTI.
- p. Este servicio deberá ser soportado y administrado desde la Consola de Administración de Servicios de Nube del fabricante, para asegurar la administración, aprovisionamiento de recursos asegurando un eficiente desempeño y rendimiento de los Servicios de base de datos.

D. Unidad de Servicio de Seguridad.

Este Servicio de Seguridad debe permitir a la DGTI establecer políticas de seguridad lógica en los equipos, de acuerdo con las necesidades de este.

A continuación, se listan los componentes mínimos de seguridad que debe proporcionar el proveedor participante por demanda para asegurar la infraestructura solicitada por la DGTI y habilitada en su plataforma:

- a. Control de acceso a la consola de administración mediante políticas, grupos y usuarios.
- b. Separación de roles de acceso a la plataforma diferenciando entre administradores, auditores, operadores, así como usuarios con otros tipos de privilegios.
- c. Soportar un mecanismo de autenticación multi-factor para acceder a la consola (MFA).
- d. Control de acceso a los recursos de cómputo, bases de datos administradas y servicios de caché en memoria configurables desde la consola web.
- e. Generación de múltiples redes que permitan la separación por ambientes o proyectos, así como sus respectivas subredes públicas o privadas según se requiera.
- f. Soporte de conexiones dedicadas privadas desde las oficinas de la Institución hacia el centro de datos del proveedor Infraestructura Tecnológica por demanda, en el entendido de que este servicio se cobrará de forma independiente por el Licitante ganador.
- g. Soporte de conexiones VPN para la integración de las oficinas de la Institución con la plataforma de nube mediante un canal cifrado.
- h. Acceso hacia la consola de Administración mediante protocolo HTTPS.





Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ

- i. Capacidad para utilizar las llaves criptográficas generadas por la Institución como método de acceso a sus instancias.
- j. Soporte de Hardware Security Modules (HSM) para la gestión y protección de llaves criptográficas.
- k. Aprovisionamiento de certificados SSL para la protección de los balanceadores de carga que forman parte de la arquitectura de nube.
- l. Soporte de mecanismos de cifrado de datos en reposo para el almacenamiento estructurado, así como el almacenamiento de propósito general.
- m. Herramientas de monitoreo de la infraestructura que permitan identificar su comportamiento, así como patrones de uso anormales.
- n. Mecanismos para definir reglas de gobernanza que reporten cuando se rompe alguna regla y el sistema deja de estar en cumplimiento.
- o. Herramientas de monitoreo de la infraestructura que permitan identificar su comportamiento, así como patrones de uso anormales.
- p. Mecanismos para definir reglas de gobernanza que reporten cuando se rompe alguna regla y el sistema deje de estar en cumplimiento.
- q. Bitácora de actividades y operaciones realizadas en la nube, disponible en todo momento para su revisión y análisis de forma manual o con herramientas automatizadas.
- r. Mecanismos para permitir el análisis del tráfico de la red, subredes e instancias habilitadas en la nube.
- s. Capacidad de visualizar las bitácoras de las instancias (sistema operativo) desde la consola web para prevenir la alteración de dichos registros.
- t. Soporte de pruebas de penetración.
- u. Permitir el clonado de instancias comprometidas para su posterior análisis forense.
- v. Disponer de una herramienta que, en base a las unidades de Infraestructura Tecnológica consumidas, haga recomendaciones para mejorar la seguridad.
- w. Contar con un mercado de aplicaciones donde la Institución pueda elegir herramientas de terceros para su uso por demanda en la Infraestructura de la Institución y que permitan agregar medidas de seguridad adicional como pueden ser, Firewalls, IDS, IPS, WAF, DB, etc.
- x. Contar con documentación sobre los procesos de seguridad, así como las mejores prácticas para la implementación de ambientes en la nube. La documentación sobre estos procesos debe entregarse o referenciarse a una página web en la oferta del licitante.
- y. Se deberá integrar a la plataforma un servicio de Firewall a nivel de red, el cual cumpla con lo siguiente:
 - o Control de acceso a nivel servidor por protocolo, dirección IP y puerto
 - o Control de acceso a nivel de red.
- z. Cambios de configuración extraordinarios.
 - o Cualquier cambio que se requiera de manera extraordinaria en la configuración de Servicio IaaS y PaaS se deberá hacer previo acuerdo y por petición de la Institución y dejando constancia documentada del mismo.

aa. Actualizaciones

- o Será responsabilidad del proveedor participante realizar las actualizaciones propias de los componentes del servicio ofrecido como IaaS y PaaS.





Póliza de servicio de soporte y administración para Nube del GEJ



- bb. Debe incluir el servicio de protección contra ataques de denegación de servicio distribuido (DDoS) asegurando la continuidad y disponibilidad de los portales web de la Institución frente ataques DDoS en la capa de aplicación, mitigarlos de forma automática antes de que afecten a los servicios críticos.
- cc. El Servicio de Anti-DDos permite proteger a todos los servicios y portales web de la Institución publicados en el Centro de Datos del participante adjudicatario. Se debe proteger el segmento de IPs homologadas de máscara de 25 bits para publicación web.
- dd. El servicio debe contar con mantenimiento y licenciamiento vigente de los equipos Anti-DDos durante la vigencia del contrato.

Condiciones necesarias para el servicio de anti-ddos:

- a. Protección automatizada (detección y bloqueo) contra ataques DDoS.
- b. Protección contra ataques DDoS a nivel de aplicaciones, volumétricos o por agotamiento de estados.
- c. Se debe contar con una protección de los protocolos HTTPS, HTTP, DNS, TCP o UDP como mínimo.
- d. Registros de ataques y generación de informes en tiempo real e histórico (mínimo 6 meses de registros históricos).
- e. La herramienta deberá tener la capacidad para añadir IPs a listas blancas y listas negras.

E. Unidad de Servicios Especiales.

Requerimientos mínimos a considerar para los servicios adicionales solicitados:

- a. Deberá incluir un servicio automatizado que permita analizar la infraestructura en uso. Por medio de este servicio la Institución podrá realizar mejoras continuas a su servicio en temas como optimización de costos, seguridad, performance de las aplicaciones y alta disponibilidad de estas, sin requerir a personal.

Servicio de Balanceo.

Este servicio debe distribuir de forma automática las cargas de trabajo o flujos de operación que recibe el balanceador entre las máquinas virtuales que alojan los aplicativos y/o servicios, garantizando una distribución uniforme de la carga de trabajo de dichas máquinas virtuales. Debe contar con las siguientes características:

- a. Debe contar con una herramienta que permita proyectar de forma continua el gasto de recursos de cómputo, con el fin de mantenerlo acotado al presupuesto.
- b. Podrá ser utilizado en cualquier consumo del rubro directo de servicios de procesamiento, siempre y cuando cumpla con el requisito de proyectar de forma continua el gasto de recursos de cómputo y mantenerlo dentro del presupuesto.
- c. Podrá ser utilizado en horas de servicio de consultoría en ámbitos de nube pública, con monitoreo previo y gestión de recursos, para mantenerse dentro del presupuesto acotado.
- d. Debe proveer una solución basada en la entrega de los componentes habilitadores del servicio, así como su administración y soporte de todos los componentes habilitadores que conforman el Servicio de balanceo de manera integral, los cuales garantizan la operación y niveles de servicio acordados para dicha unidad.
- e. La plataforma debe contar con al menos alguno de los siguientes algoritmos de balanceo de tráfico, sin dejar fuera algún otro mecanismo de balanceo que cumpla con las funcionalidades mínimas aquí enlistadas:





Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



- o Por utilización: Método de distribución de carga el cual toma en cuenta los niveles de utilización de la infraestructura que compone el servicio, desbordando o desviando el flujo de tráfico hacia otra instancia o zona de manera automática, al momento de llegar al umbral de utilización previamente establecido.
 - o Round Robin: Método de distribución de carga el cual asigna de manera equilibrada los flujos de comunicaciones entre las diversas instancias, tomando en cuenta el número de sesiones entrantes, dividido entre la cantidad de instancias disponibles.
- f. Balanceo entre servicios multicapas entre los diferentes servicios de nube pertenecientes al mismo proveedor.
 - g. El servicio de balanceo deberá tener la capacidad y medios de acceso para poder ser administrado por el cliente si así lo decide, con el objetivo de obtener un auto aprovisionamiento de los recursos al momento de tener la necesidad de incrementar o disminuir los recursos cuando la Institución así lo requiera.
 - h. Mecanismos de integración con terceros para realizar verificaciones y/o auditorías que sean necesarias, relacionadas a temas de controles de seguridad, impacto en la privacidad, disponibilidad y desempeño del servicio de nube.
 - i. Contar con la flexibilidad de elasticidad automática y sin limitante alguna o análisis de capacidad previo tanto de crecimiento, como de decremento de las capacidades del servicio (elasticidad), según las necesidades de la Institución en determinados periodos de tiempo.
 - j. Deberá tener modos de operación para Capa 7 (aplicaciones), Capa 4 (red) o ambas
 - k. Posibilidad de uso como balanceador de front end o de back end
 - l. Balanceo de carga de una o múltiples zonas de disponibilidad
 - m. Compatibilidad con HTTP/2, IPv6, SNI, TCP, UDP, WebSockets, TCP+UDP en el mismo socket web
 - n. Cifrado en tránsito
 - o. Integración con firewall de aplicaciones web (WAF)
 - p. Ruteo por: IP, encabezado http, URL, host y path
 - q. Ruteo con soporte nativo para respuestas fijas y redirecciones
 - r. Balanceo global por DNS
 - s. Balanceo local con IP independientes

Servicio de Caché

El Servicio de Caché debe contar con recursos y mecanismos de almacenamiento, procesamiento y memoria, que permitan brindar mejoras de desempeño de manera notable en los servicios, aplicativos y bases de datos, de acuerdo a las métricas definidas en los tiempos de respuesta, así como proveer mejoras en el desempeño y rendimiento, en aquellos servicios y/o aplicativos que procesen grandes cantidades de información y con frecuente acceso de lectura, permitiéndole recuperar información desde un sistema de almacenamiento de caché en memoria de manera rápida. Debe tener las siguientes características:

- a. Compatibilidad con al menos uno de los siguientes motores de almacenamiento de código abierto:
 - o Redis.
 - o Memcached.
- b. Proveer mejor tiempo de respuesta al usuario final, eliminando en un porcentaje determinado los retardos de la red.





Póliza de servicio de soporte y administración para Nube del GEJ



- c. Proveer mecanismos de sincronización de datos.
- d. Reducción en el consumo de ancho de banda, al optimizar la cantidad de viajes a través de la red interna y/o externa.
- e. Mecanismo de autoaprovisionamiento del servicio vía portal del servicio.
- f. Disminución de tiempo de respuesta (latencia), en la entrega de información al usuario.
- g. Mecanismo de protección del contenido que eviten la modificación y accesos no autorizados.
- h. Flexibilidad de elasticidad de crecimiento y decremento de las capacidades del servicio según las necesidades de la Institución por determinados periodos de tiempo.
- i. Mecanismos de integración con terceros para realizar verificaciones y/o auditorías que sean necesarias, relacionadas a temas de controles de seguridad, impacto en la privacidad, disponibilidad y desempeño del servicio de nube.
- j. Capacidad de cambiar de tamaño los clústeres para añadir y quitar fragmentos de un clúster en ejecución.
- k. Compatibilidad para agregar y eliminar nodos de réplica de lectura para el clúster de Redis
- l. Capacidad de cifrado en tránsito y en reposo
- m. Poder crear clústeres de réplicas de lectura entre regiones de nube para que el motor Redis permita lecturas de menor latencia y recuperación de desastres en las diferentes regiones de la nube.

Servicio de Mensajería de Cola.

El Servicio de Mensajería de datos, consiste en procesamiento de grandes cantidades de datos mediante la utilización de colas de mensajes, mediante el cual se busca la transferencia de información de manera inmediata y confiable, entre los componentes de la aplicación y/o servicio que se encuentran de forma distribuida, mientras esta se encuentra operando diferentes tareas, sin perder mensajes ni requerir que todos los componentes se encuentren disponibles. Este servicio debe comprender componentes de almacenamiento, procesamiento y memoria, con la capacidad de crecimiento y decremento, según sean las necesidades del servicio. Debe contar con las siguientes características:

- a. El Servicio de Mensajería de datos debe contar con la capacidad de gestionar al menos los siguientes servicios, a través de una plataforma de fácil administración y con tiempos de atención del requerimiento casi inmediatos:
 - o Auto aprovisionamiento para el incremento y/o decremento de las capacidades del servicio.
 - o Creación y borrado de colas de información.
 - o Envío, recepción y borrado de los mensajes.
- b. Los componentes que conforman el Servicio de Mensajería de Datos deberán proveer una solución basada en la entrega de los componentes habilitadores del servicio, así como en su administración y soporte de todos los componentes físicos y lógicos que conforman el Servicios de mensajería de manera integral, los cuales garanticen la operación y niveles de servicio acordados para dicha unidad.
- c. Deberá ser un servicio escalable, el cual contará con los recursos de infraestructura que soporten los incrementos y/o decrementos de las capacidades del servicio de ~~en~~ **tiempos menores a 1 minuto**.
- d. Contar con una interfaz de gestión del servicio, que permita al ~~usuario~~ **usarlo** o el aprovisionamiento de los recursos brindados para este servicio.
- e. Creación y borrado de colas.
- f. Envío, recepción y borrado de mensajes.





Póliza de servicio de soporte y administración para Nube del GEJ



k. Las políticas granulares para control de acceso o generación de alertas deberán de contar con los siguientes criterios para la validación de la actividad en la aplicación Web. Los criterios deberán de poder usarse en cualquier número y cualquier combinación:

- a. Métodos HTTP usados
- b. Número de ocurrencias en intervalos de tiempo definidos
- c. La existencia o contenido de cualquier Parámetro web
- d. Por el protocolo usado, HTTP o HTTPS
- e. Dirección IP origen
- f. Fecha y hora del evento
- g. Estatus del ataque
- h. Peticiones por minuto
- i. Por usuario firmado en el aplicativo web
- j. Referer-URL
- k. Tiempo de respuesta o tamaño de la respuesta HTTP

l. La solución deberá entregar un análisis detallado de las amenazas, incluyendo:

- a. Dirección IP
- b. User agent
- c. Locación geográfica
- d. Información relevante de la sesión

m. La solución deberá contar con un mecanismo de perfilado, dicho mecanismo debe diferenciar entre usuarios humanos, robots maliciosos como gusanos.

n. La solución deberá detectar y bloquear los intentos de instalar y/o operar backdoors en los Aplicativos Web.

o. La solución deberá hacer bloqueos a partir del País de Origen (GeoBlocking)

p. La solución deberá contar con un sistema de Seguridad Colaborativa para evitar ataques que han sufrido otros sitios web. (Crowdsourcing)

q. Bloquear solicitudes de acceso basado en la reputación de la fuente del tráfico, listas IPs anónimas, direcciones IP conocidas por su comportamiento malicioso por BOTs, DDoS, phishing o redes de ocultamiento (TOR y proxies anónimos).

r. La solución deberá proporcionar los mecanismos necesarios para la mitigación de todos los tipos de ataques DDoS de nivel aplicativo (Capa 7). Teniendo en cuenta la siguiente lista:

- a. TCP SYN+ACK
- b. TCP FIN
- c. TCP RESET
- d. TCP ACK
- e. TCP ACK+PSH
- f. TCP Fragment
- g. UDP
- h. ICMP
- i. IGMP
- j. HTTP Flood





LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ

- k. Brute Force
- l. Connection Flood
- m. Slowloris
- n. Spoofing
- o. DNS Flood
- p. Mixed SYN+UDP or ICMP+UDP Flood
- q. TCP SYN+ACK
- r. Ping Of Death
- s. Smurf
- t. Reflected ICMP and UDP
- u. Teardrop
- v. Zero-day DDoS attacks

- s. Ataques comunes a plataformas Web (Apache, IIS)
- t. La solución deberá proporcionar conocimiento de la situación en tiempo real para la detección temprana de ataques de DDoS para que el tiempo entre el ataque y la mitigación sea reducido.
- u. Para la mitigación de ataques DDoS al servicio DNS, la plataforma de nube deberá tomar el rol de NS (NameServer) designado a través del sistema DNS global, para que sea la primera instancia que reciba peticiones de DNS provenientes de Internet y destinadas a la infraestructura; y las reenvíe después de la inspección de seguridad.

Servicio de administración de API

El servicio debe ser completamente administrado y permitir crear, publicar, mantener, monitorear, así como la protección de API en la nube en una arquitectura serverless, con la posibilidad de gestionar el procesamiento de peticiones concurrentes, compatibilidad con cross-origin resource sharing (CORS), así como la administración de versiones de API y compatible con API de tipo RESTful y WebSocket. Debe contar con las siguientes características:

- a. Compatibilidad con la codificación de contenido para las respuestas de una API permitiendo que se comprima el contenido antes de enviarlo en la respuesta a una solicitud de API
- b. Permite la creación de API privadas solo visibles dentro de un segmento de red
- c. Control de acceso para cada API
- d. Registro de eventos de seguridad
- e. Compatible con API de tipo RESTful y WebSocket
- f. Administración de versiones de API

Servicio de procesamiento de aplicaciones sin servidor (Serverless)

El servicio debe permitir ejecutar código en la nube sin aprovisionar ni administrar servidores o instancias. Deberá tener la compatibilidad con los otros servicios de nube ofertados y efectuar la tarificación (cobro) por tiempo de ejecución por gigabyte. Debe contar con las siguientes características:

- a. Soporte para los siguientes lenguajes:
 - o dotnet 7.0,
 - o Go 1.x,





Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



- Java 17,
- Node.js 18.x,
- Python 3.10,
- Ruby 3.2

- b. Capacidad de ejecutar código en respuesta a eventos de otros servicios incluyendo almacenamiento NFS, Objetos y SMB, BDs MySQL y PostgreSQL, Redis y balanceador de carga
- c. Capacidad de aprovisionar y modificar infraestructura en la nube
- d. Ejecución en locaciones de borde operadas por el fabricante de servicios de nube en las ubicaciones de su red de entrega de contenido (CDN)

Servicio de Notificaciones.

El servicio de notificaciones debe estar basado en notificaciones push de manera administrada que permita enviar mensajes individuales o distribuir mensajes a gran cantidad de destinatarios. Deberá poder enviar notificaciones a usuarios de dispositivos móviles, email, SMS o mensajes a otros servicios distribuidos. Debe contar con las siguientes características:

- a. El proveedor debe proporcionar el servicio con la infraestructura del fabricante de nube propuesto.
- b. Debe realizar notificaciones a las siguientes tecnologías:

- Push Móviles
- Apple
- Google
- Kindle Fire
- HTTP/HTTPS
- Email/email-JSON
- SMS

- c. Debe ser configurado desde la consola de administración proporcionada.
- d. Debe ser configurado a través de una interfaz de programación de aplicaciones.
- e. Debe permitir el encriptado en tránsito y en reposo
- f. Debe permitir un patrón de publicación/subscriptor (pub/sub)
- g. Debe permitir notificaciones mediante SMS, SMTP y Web Push



Servicios de Red.

Los Servicios Cloud deben contar con una infraestructura interna de red que permita en todo momento el correcto funcionamiento de los diferentes servicios montados en la nube. Entre otras cosas deberá poder otorgar los siguientes servicios:

- a. Transferencia de datos ilimitada. La transferencia de datos se refiere al volumen de información que está enviándose a los servicios de nube y recibiendo de la misma. Esta información corresponde a los datos de las aplicaciones que se almacenan en bases de datos en la infraestructura tecnológica, a través de las aplicaciones.



Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



- b. Ancho de banda garantizado. Cada uno de los componentes alojados en la nube, deberán contar con un ancho de banda de al menos 50 Mbps para el acceso a los mismos desde internet. Los componentes que sean interconectados dentro de la nube, por ejemplo, la base de datos con el servidor Web o con el Servidor de Aplicaciones deberán tener al menos 1 Gbps de velocidad de transferencia.
- c. Conexiones Redundantes. Para garantizar la disponibilidad de los servicios de cada uno de los componentes de esta debe tener al menos dos medios de conexión tanto a Internet, como localmente. Así mismo, el proveedor debe garantizar que los puntos de interconexión con el internet deben tener redundancia.
- d. Zonas de Seguridad (CIDR's Públicos y Privados). El proveedor deberá contar con la infraestructura interna necesaria para permitir la creación de zonas de seguridad internas para aislar los diferentes grupos de servicios, por ejemplo, las bases de datos de los servidores Web, etc. Dichas Zonas podrán ser Zonas Desmilitarizadas (DMZ) o similares.
- e. Servicio de Resolución de Nombres. La infraestructura de nube debe contar con servicios de resolución de nombres (DNS) que se ajustan dinámicamente y de forma automática a la adición de nuevos servicios, así como al crecimiento y/o reubicación de estos. El servicio de resolución de nombres deberá tener una disponibilidad del 100%.
- f. Servicio de Transferencia de Datos. El Servicio de Transferencia de Datos, se considera como el tráfico de salida que se origina dentro de la infraestructura de nube del fabricante, hacia algún punto ajeno de la infraestructura del GEJ y viceversa, el servicio deberá cumplir al menos con lo siguiente:
 - o El servicio de nube debe contar con los mecanismos y medios que faciliten la transferencia de datos de salida de la información o flujos de aquellos servicios que tienen origen en la nube y que tienen como destino aquellos sitios que no se encuentran dentro de la infraestructura del GEJ o que se encuentran fuera del dominio de este último, utilizando como medios de transporte los servicios de internet del GEJ.
 - o Los componentes que conforman el Servicio de Transferencia de Datos deben proveer una solución basado en la entrega de los servicios de transferencia de datos de salida, además de los mecanismos de medición, los cuales le brindan a la Institución la visibilidad de la cantidad de tráfico transportado, así como los servicios de administración y soporte que conforman dicha unidad de manera integral, garantizando la operación y niveles de servicio acordados para dicho servicio.
 - o Alta disponibilidad y la escalabilidad en su infraestructura y ancho de banda que le permita disponer de los recursos bajo demanda cuando sea necesario o disminución de estos cuando la demanda de estos baje.
 - o Operar bajo esquemas de anchos de banda de al menos 1 Gbps.
 - o Permitir esquemas de pago por uso, los cuales puedan ser adquiridos por tiempo de uso y/o por eventos.
 - o Mecanismos de integración con terceros para realizar validaciones y/o auditorías que sean necesarias, relacionadas a temas de controles de seguridad, impacto en la privacidad, disponibilidad y desempeño del servicio de nube.

Servicio administrado de contenedores nativos del fabricante de nube.

Es un servicio de gestión de contenedores completamente administrado que facilita la implementación, la administración y el escalado de aplicaciones en contenedores. Como servicio totalmente administrado, incluye configuración y prácticas recomendadas operativas integradas del fabricante de nube. Se integra con herramientas de terceros para facilitar a los equipos centrarse en crear las aplicaciones, no en el entorno. Puede ejecutar y





Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



escalar sus cargas de trabajo en contenedores de Regiones de la nube y de forma local, sin la complejidad de gestionar un plano de control, que deberá otorgar al menos los siguientes servicios:

- a. Capacidad para definir límites de CPU y Memoria a nivel tarea
- b. Capacidad de auto escalado
- c. Compatibilidad con Windows
- d. Compatibilidad con múltiples distribuciones Linux
- e. Cifrado en disco con llaves del cliente.
- f. Soporte de GPU
- g. Integración con servicios Docker – Compose
- h. IPs por tarea y Pod
- i. Servicio de alta disponibilidad con configuraciones maestro/esclavo
- j. Despliegues multidimensionales compatibles con modelos de integración continua "blue-green"
- k. Integración con balanceadores de carga

DNS (Sistema de Nombre Dominio).

- a. La plataforma de cómputo distribuido deberá tomar el rol de NS (Nameserver), designado a través del sistema DNS global, para que sea la primera instancia que reciba peticiones de DNS provenientes de Internet y destinadas a la infraestructura; y las reenvíe después de la inspección de seguridad.
- b. Deberá de tener la capacidad de definir los queries de DNS válidos, en cuanto a tipo y dominio, que habrá de dejar pasar a los servidores DNS reales, bloqueando el resto de las peticiones.
- c. La solución deberá proporcionar el servicio de DNS autoritativo para hospedar y atender las peticiones de 17 zonas de DNS de los sitios web de la GEJ.
- d. La solución deberá proporcionar un panel de control por medio del cual se pueda administrar configuraciones del servicio de protección DDoS para DNS
- e. La solución de DNS deberá de cumplir con un Nivel de Servicio del 100% de disponibilidad mensual.
- f. Capacidad para realizar registros DNS de tipo: AAAA, CAA, CNAME, MX, NAPTR, NS, PTR, SOA, SPF, SRV, TXT
- g. Capacidad para realizar revisión del estado de salud de los recursos del servicio
- h. Capacidad para configurar notificaciones automatizadas para verificar la disponibilidad de un sitio web bajo el dominio hospedado (para verificar)
- i. Deberá tener bitácora de cambios de registros DNS
- j. Monitorear el estado de salud del servicio de DNS
- k. Envío de alertas cuando el estado de salud no sea el esperado
- l. Acceso mediante doble factor de autenticación
- m. Administración de acceso mediante perfiles de usuario
- n. Deberá poder configurarse el TTL mediante la consola de administración
- o. Acceso a las estadísticas de uso del servicio de DNS

Autenticación

La solución deberá contar con un módulo para la protección de Accesos a áreas administrativas o restringidas.





Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



Servicios de autenticación para aplicativos

Deberá reflejarse para fines de costo como una unidad por petición; y deben contar con las siguientes características:

- a. Servicios de inscripción e inicio de sesión.
- b. Una interfaz de usuario web personalizable integrada para que los usuarios inicien sesión.
- c. Inicio de sesión a través de redes sociales con Facebook, Google, Login with Amazon e Inicio de sesión con Apple, o por medio de proveedores de identidad SAML y OIDC desde su grupo de usuarios.
- d. Administración de directorios de usuarios y perfiles de usuario.
- e. Características de seguridad como la autenticación multifactor (MFA), comprobaciones de credenciales filtradas, protección de posesión de cuenta y verificación de correo electrónico y teléfono.
- f. Flujos de trabajo personalizado y migración de usuarios a través de disparadores de funciones serverless.

Servicio de supervisión continua de seguridad

Se requiere un servicio inteligente de detección de amenazas para la supervisión de manera continua de los servicios de nube del fabricante, para detectar actividades maliciosas y comportamiento no autorizado. Deberá enviar notificaciones con los hallazgos detallados de seguridad para su visibilidad y resolución.

El servicio deberá contar al menos con las siguientes características:

- Deberá contar con funcionalidad para la detección de anomalías, monitoreo de la red y detección de archivos maliciosos utilizando Machine Learning.
- Correlación de hasta decenas de miles de millones de eventos de múltiples orígenes de los servicios de nube del fabricante
- Identificar la actividad inusual en las cuentas de servicio de nube del fabricante utilizadas por el GEJ
- Analizar la relevancia del evento y el contexto en el que se invocó para la seguridad de los servicios
- Asignación de nivel de gravedad
- Capacidad de automatización de acciones como respuesta a los eventos con alto nivel de gravedad
- Capacidad para realizar investigación forense y análisis de causa raíz
- Detección de amenazas precisas a nivel de cuenta
- Comprobación de llamadas inusuales a las APIs del fabricante

Entrega del contenido web.

- a. La solución deberá hacer distribución completa de los sitios web del GEJ, sin importar el tamaño de los sitios o con contenido personalizable, por medio de los protocolos HTTP y HTTPS.
- b. La solución deberá llevar a cabo la distribución del contenido web utilizando los nombres de dominio del GEJ (Fully Qualified Domain Name).
- c. La solución debe emplear al menos, un método de entrega de contenido por optimización de la tecnología de caché de URL.
- d. La solución deberá soportar funcionalidades de caché de contenido web en la plataforma de cómputo distribuido sin límite de almacenamiento y ofrecer herramientas de control de contenido disponibles en un panel de control que permitan limpiar caché y actualizar la configuración de este.





LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



- e. Las condiciones de entrega de contenido de los sitios web del GEJ, bajo un ataque, debe ser, que el contenido se entregue de manera eficiente y sin interrupción, independiente de la ubicación geográfica del servidor que atienda la solicitud.
- f. Las peticiones, hacia los sitios web del GEJ deben llevarse mediante conexiones HTTP y HTTPS persistentes. La solución deberá proteger la infraestructura web del GEJ ocultando la dirección IP homologada de los sitios web del GEJ.
- g. El módulo para la protección de Accesos deberá ser transparente para la aplicación, es decir, no requerirá que se realicen cambios en la programación, base de datos o usuarios/contraseñas existentes para la administración de la aplicación.
- h. El servicio deberá permitir al GEJ cerrar el puerto 80 y 443 en su Firewall local a todo el mundo, dejando pasar únicamente las peticiones web de la red de cómputo distribuido del concursante adjudicado.
- i. debe tener compatibilidad con la política de cifrado TLSv1.2_2019 o superior

Capacidad de registro de acceso al servicio de entrega de contenido web, proporcionando información detallada acerca de cada solicitud de usuario que recibe el servicio, incluyendo los siguientes datos:

- i. **c-port:** el número de puerto de la solicitud del lector
- ii. **time-to-first-byte:** el número de segundos entre la recepción de la solicitud y la escritura del primer byte de la respuesta, según se mide en el servidor
- iii. **x-edge-detailed-result-type:** cuando el tipo de resultado es un error, este campo contiene el tipo específico de error
- iv. **sc-content-type:** el valor del encabezado HTTP Content-Type de la respuesta
- v. **sc-content-len:** el valor del encabezado HTTP Content-Length de la respuesta
- vi. **sc-range-start:** cuando la respuesta contiene el encabezado HTTP Content-Range, este campo contiene el valor de inicio del rango
- vii. **sc-range-end:** cuando la respuesta contiene el encabezado HTTP Content-Range, este campo contiene el valor final del rango

Gobernanza de cuentas

Se deberá operar base esquemas tipo torre de control que permita trabajar de una manera sencilla de configurar y gobernar un entorno de nube de varias cuentas, siguiendo las prácticas recomendadas prescriptivas. Deberá organizar las capacidades de varios otros servicios, como Organizations, Service Catalog, y IAM Identity Center, crear una landing zone en menos de una hora.

La orquestación de torre de control deberá ampliar las capacidades de Organizations. Para evitar que la GEJ y las cuentas se desvíen, lo que supone una divergencia con respecto a las mejores prácticas recomendadas.

Se deberá operar bajo esquema de ingeniería de confiabilidad del sitio (SRE) la cual es la práctica de usar herramientas de software para automatizar las tareas de infraestructura de TI, como la administración de sistemas y el monitoreo de aplicaciones GEJ utilizará SRE para garantizar que sus aplicaciones de software sigan siendo confiables en medio de actualizaciones frecuentes de los equipos de desarrollo. SRE mejorará especialmente la confiabilidad de los sistemas de software escalables porque la administración de un sistema grande mediante software es más sostenible que la administración manual de cientos de máquinas

Otros servicios y soluciones que pueden ser utilizados por el gobierno del estado de jalisco





Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



Para aquellos casos en que el GEJ necesite de alguna solución y/o servicio que no esté descrito en el presente Anexo, podrá realizar la solicitud de manera independiente a través de una sesión (conferencia remota o reunión presencial) con el proveedor que resulte adjudicado con el objetivo de brindar consultoría sobre las mejores prácticas, descripción del servicio, costos del servicio, impacto sobre el uso del servicio y cualquier otra implicación a fin de encontrar la mejor decisión y solución para el GEJ. Las soluciones o servicio podrán ser tipo Kinesis, Lambdas, Elastic Bean Stack, Auroras, RDS, EC2, SR, SES, SNS, Code and deploy o cualquier otro.

F. Unidad de Servicios de Migración y Gestión

El proveedor de servicios participante deberá de tener al menos las siguientes consideraciones como parte de la póliza de servicio de soporte y administración para servicios de la nube.

- a. El periodo solicitado para la póliza de soporte y mantenimiento será por 1 año a partir de la firma del contrato
- b. El proveedor participante deberá de dar el servicio de soporte técnico en modalidad 24x7x365 y sin límite de eventos.
- c. El proveedor participante deberá contar con una "Mesa de servicios" con atención 24x7 los 365 días del año, siendo esta el conducto para realizar las solicitudes de soporte técnico y seguimiento, este servicio deberá ser brindado en idioma español.
- d. El proveedor participante deberá facilitar al menos uno de los siguientes medios de contacto hacia la mesa de servicios para el reporte y seguimiento a incidentes:
 - o Soporte telefónico.
 - o Soporte vía aplicación de acceso remoto brindada por el proveedor.
 - o Soporte vía correo electrónico.
 - o Plataforma Web.
- e. La mesa de servicios será responsable de los procesos de gestión de eventos, gestión de incidentes, gestión de problemas y gestión de peticiones.
- f. Como seguimiento a las buenas prácticas, la mesa de ayuda deberá apegarse a la metodología ITIL, lo cual deberá ser demostrado mediante copia simple del certificado ITIL Foundation V4 del personal que la administra.
- g. El soporte podrá ser recibido de manera remota o presencial de acuerdo a lo solicitado por el personal de la DIC.
- h. En caso de requerir presencia en sitio, el proveedor participante deberá de informar de manera previa el/los nombre(s) del personal técnico designado, mismo que deberá contar con gafete y/o uniforme que lo identifique.
- i. En caso de requerir soporte técnico por parte del fabricante, el proveedor será responsable de realizar el reporte de fallas, así como el seguimiento y en su caso la escalación hasta su solución y cierre.
- j. Una vez atendido y resuelto el reporte y/o solicitud en su totalidad, el proveedor participante deberá entregar reporte de servicio que incluya de manera amplia la descripción de la falla o servicio solicitado, diagnóstico y solución, así como las recomendaciones de configuración en apego a las mejores prácticas.
- k. El proveedor participante deberá proporcionar acceso a la base de conocimientos del fabricante, así como a sus recursos y herramientas.
- l. Este Servicio considera actividades necesarias para la migración, operación, dimensionamiento, configuración, optimización, mantenimiento proactivo y reactivo, soporte técnico, y todo lo necesario para



FOLIO INTERNO
1596
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA



Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ

- mantener en óptimo funcionamiento los componentes suministrados.
- m. Los niveles de servicio acordados (SLA's) deberán ajustarse a los siguientes tiempos de respuesta:

Nivel de Severidad 1	Tiempo de Respuesta
Servicio totalmente degradado, impacto crítico.	
Contacto del Ingeniero Asignado	15 minutos
Análisis y Diagnóstico	30 minutos
Workaround	1 hora
Solución	2 horas
Nivel de Severidad 2	Tiempo de Respuesta
Servicio severamente degradado.	
Contacto del Ingeniero Asignado	30 minutos
Análisis y Diagnóstico	1 hora
Workaround	2 horas
Solución	4 horas
Nivel de Severidad 3	Tiempo de Respuesta
Desempeño operativo perjudicado.	
Contacto del Ingeniero Asignado	2 horas
Análisis y Diagnóstico	3 horas
Workaround	6 horas
Solución	8 horas

VALIDACIÓN TÉCNICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
26 DIC. 2024
VALIDACIÓN TÉCNICA
 DIRECCIÓN GENI



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

Jefatura de Gabinete GOBIERNO DEL ESTADO
FOLIO INTERNO
1596
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

Póliza de servicio de soporte y administración para servicios en la Nube del GEJ

Nivel de Severidad 4	Tiempo de Respuesta
Requerimiento de configuración	
Contacto del Ingeniero Asignado	4 horas
Análisis y Diagnóstico	8 horas
Solución	24 horas

Consola de Administración

El proveedor deberá proporcionar una solución de Consola de administración de Servicios, para asegurar la forma eficiente de administrar los servicios de Infraestructura Tecnológica por demanda (máquinas virtuales, almacenamiento, comunicaciones de datos y servicios), las características de alta capacidad, desempeño y alto rendimiento. **En todo momento el GEJ será el único titular y poseedor de las credenciales de administrador global de acceso a la(s) consola(s) de administración de los servicios del fabricante de nube** desde la cual se deberán administrar todos los servicios de nube contratados. El proveedor deberá habilitar la estructura de cuentas de administración necesarias en la plataforma para otorgar el grado de autonomía requerido por los distintos responsables de infraestructura manteniendo siempre el control financiero del cómputo utilizado para el cual es responsable frente al fabricante de nube y se deberán poder proporcionar al menos las siguientes funcionalidades:

- a. Altas, Bajas y Cambios (ABC) de todos los servicios.
- b. Automatización de alertas para diferentes condiciones.
- c. Parametrización de políticas de crecimiento de los servicios.
- d. Contar con niveles de acceso a través de perfiles definidos.
- e. Reportes del consumo de los servicios agrupados por aplicación y/o tipo de servicio.
- f. Bitácora de accesos y acciones sobre la consola.
- g. Accesos a las bitácoras (Logs) de cada uno de los servicios.
- h. Monitoreo en tiempo real del uso de los servicios.
- i. Se deberán registrar de inicio a fin los cambios realizados en cada instancia de los servicios de procesamiento en la nube.

Jefatura de Gabinete GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
26 DIC. 2024
VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

El proveedor deberá considerar e integrar en este servicio los recursos humanos necesarios con la experiencia y conocimiento técnico precisa para la realización de migración de aplicaciones a los servicios de nube, tales como un líder de proyecto, desarrolladores, arquitectos, especialistas y aquellos profesionales que garantice a ambas partes la migración de las aplicaciones hacia los servicios de nube. También el proveedor participante debe considerar incluir las herramientas tecnológicas y el licenciamiento necesario para llevar a cabo las actividades de migración. La metodología propuesta de migración de aplicaciones debe considerar efectuar en



Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ

paralelo y en tiempos de respuesta mínimos en beneficio del proyecto, por lo que el grupo de recursos humanos debe contar con las habilidades y conocimientos para dicha migración.

Servicios de Gestión.

- a. Resolución de posibles problemáticas relacionadas a la arquitectura de los servicios de la nube.
- b. Alta de nuevos Servicios.
- c. Baja de Servicios
- d. Borrado seguro de la información almacenada en los dispositivos de almacenamiento y equipos de cómputo que contengan dicha información, cuando sea dado de baja de forma definitiva cualquier Servicio contratado. Esta actividad deberá realizarse utilizando una herramienta previamente autorizada por la Institución.
- e. Puesta a punto de nuevos servicios, actualización y mejora de los servicios ya existentes.
- f. Reporte de propuestas de optimización de los Servicios de nube, que ayuden a la disminución del gasto y a mejoras en el rendimiento de estos.

Servicio de Consultoría en diseño de aplicaciones.

El proveedor del servicio deberá apoyar en tareas de análisis y consultoría a diseño de aplicaciones nuevas para recomendación, siguiendo las prácticas recomendadas para su ejecución en la cuenta de nube. De manera enunciativa, más no limitativa, los servicios de consultoría en diseño de aplicaciones deben considerar las siguientes tareas o aspectos:

- a. Apoyo en revisión de arquitecturas, y del diseño de aplicaciones.
- b. Generación de recomendaciones para ejecución de cargas de trabajo.
- c. Revisión de seguridad en el diseño de aplicaciones.
- d. Apoyo en definición de recursos usando Infrastructure as Code (IaC) para facilitar despliegues de aplicaciones en la nube.
- e. Apoyo en definición de automatización de despliegues de aplicaciones.
- f. Apoyo en definición de despliegues con "progressive rollout" para aplicaciones.
- g. Análisis y optimización de costos de aplicaciones nuevas y actuales.



Características de las Unidades.

- A. Unidad de Servicio de Procesamiento (USP): deberá reflejarse, para fines de costeo, sobre una base por evento, por hora de un servidor con la capacidad de 4 vCPU, 16 GB de RAM. En caso de que se necesiten configuraciones diferentes, las mismas serán el resultado de usar múltiplos y fracciones de tantas unidades del servicio de procesamiento como se requieran hasta alcanzar la configuración solicitada.
- B. Unidad de Servicio de Almacenamiento deberá reflejar, para fines de costeo, en términos de GB-mes.
- C. Unidad de Servicio de Base de Datos: se deberá reflejar, para fines de costeo, sobre una base por hora de servidor, por hora para una instancia de 2 vCPU 8 GB de RAM. En caso de que se necesiten configuraciones diferentes, las mismas serán el resultado de usar múltiplos y fracciones de tantas unidades del servicio de procesamiento como se requieran hasta alcanzar la configuración solicitada.
- D. Unidad de los Servicios de Seguridad deberá reflejar el consumo en consola del fabricante de nube en términos de dólares de los Estados Unidos (USD) de servicios específicos de seguridad según lo descrito en



Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ

este Anexo. Para fines de costeo, contemplar el costo de administración de los servicios descritos en la Unidad en adición al costo del servicio del fabricante de nube.

- E. Unidad de servicios especiales: deberá reflejar el consumo en consola del fabricante de nube en términos de dólares de los Estados Unidos (USD) de servicios que no incluyen lo especificado para servicios de seguridad. Para fines de costeo, contemplar el costo de administración de los servicios descritos en la Unidad en adición al costo del servicio del fabricante de nube.
- F. Unidad de Servicios de Migración y Gestión: deberá reflejar, para fines de costeo, sobre una base por evento de 1 hora, de todas las características mínimas descritas en el presente anexo, incluyendo el personal requerido para otorgar los Servicios de Especialistas de Infraestructura para Soporte.

Cualquier unidad de servicio se podrá cambiar por equivalencia a demanda por otra unidad de servicio antes descrita en el presente documento.

El proveedor de servicios participante deberá considerar al menos la renovación de los siguientes servicios dentro de su propuesta:

UNIDAD	Unidad de medida	Cantidad
A. Unidad de Servicio de Procesamiento	Instancia-hora	4,642,686
B. Unidad de Servicio Almacenamiento	GB-mes	2,122,072
C. Unidad de Servicio de Bases de Datos	Instancia-hora	2,231,649
D. Unidad de los Servicios de Seguridad	Petición USD en consola del fabricante de nube	30,000
E. Unidad de Servicios Especiales	Petición USD en consola del fabricante de nube	150,000
F. Unidad de Servicios de Migración y Gestión	Evento-hora	10,000

6. GARANTÍAS

Garantía en el servicio de soporte y administración a los servicios de nube 1 año a partir de la firma del contrato.





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ". 1596
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA



7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Toda la documentación listada en este apartado forma parte de la propuesta técnica del proveedor participante.

- El proveedor participante deberá mencionar todas las especificaciones de los servicios descritos en el apartado 5 REQUERIMIENTO, y garantía con vigencia expreso, en su cotización y en su propuesta técnica
- El proveedor participante deberá presentar carta emitida por el fabricante de la plataforma de nube, donde se menciona que es canal certificado (partner) y cuenta con la capacidad para dar el servicio y soporte técnico, la carta deberá ser vigente, en original o digital y mencionando el número de concurso al cual participa.
- El proveedor participante deberá presentar carta emitida por el fabricante, en original o digital de la plataforma de nube, donde se menciona que el servicio de nube cumple con las siguientes certificaciones y acreditaciones de seguridad y cumplimiento:
 - o ISO 9001: Estándares de control y gestión de calidad aplicables a cualquier tipo de organización orientada a la producción de bienes o servicios.
 - o ISO 27001: Estándar de administración de la seguridad que establece prácticas recomendadas en materia de administración de la seguridad y controles de seguridad.
 - o ISO 27017: Proporciona orientación sobre los aspectos de seguridad de la información de la informática en la nube, y recomienda la implementación de controles de seguridad de la información específicos de la nube que complementan la orientación de las normas ISO 27002 e ISO 27001.
 - o ISO 27018: Proporciona orientación sobre los aspectos de seguridad para la protección de los datos y/o información en la nube, y recomienda la implementación de controles de seguridad de la información específicos de la nube que complementan la orientación de las normas ISO 27002 e ISO 27001.
 - o ISO 27701: Estándar con controles específicos de privacidad para el manejo de información de identificación personal que permite establecer un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
 - o ISO 22301: Estándar de gestión de sistemas que especifica los requerimientos para la implementación de sistemas de gestión de la continuidad operativa.
 - o CSA STAR CCM v4.0: La matriz de controles en la nube (CCM) es un marco de control de ciberseguridad para la computación en nube alineado con las mejores prácticas de la CSA (Cloud Security Alliance), que se considera el estándar de facto para la seguridad y la privacidad en la nube.
 - o Programa de CIS Security Benchmarks: recomendaciones de configuración prescriptivas que representan el esfuerzo consensuado de los expertos en ciberseguridad de todo el mundo para ayudarlo a proteger sus sistemas contra las amenazas con más confianza.
 - o PCI DSS: Estándares de seguridad de la información de la industria de tarjetas de pago.
 - o SOC 1, 2 y 3: SOC 1 son controles internos para los reportes financieros; SOC 2 son controles de confianza sobre seguridad, disponibilidad, confidencialidad, integridad de procesamiento y privacidad; y SOC 3 es el reporte para uso general de los controles SOC 2.
 - o FedRAMP: El Programa federal de gestión de riesgos y autorizaciones (FedRAMP) es un programa gubernamental que promueve la adopción de servicios en la nube seguros en todo el gobierno federal al proporcionar un enfoque estandarizado para la evaluación de la seguridad, la autorización y el monitoreo continuo de los productos y servicios en la nube. FedRAMP permite a las agencias utilizar tecnologías modernas en la nube, con énfasis en la seguridad y la protección de la información federal.
 - o HIPAA: Estándar de seguridad de la información que protege la privacidad de la información médica confidencial de los pacientes contra la divulgación sin consentimiento o conocimiento.





Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



- o HITRUST CSM: El Marco de Seguridad Común (CSF) de la "Health Information Trust Alliance (HITRUST), es un conjunto prescriptivo de regulaciones y estándares de seguridad y privacidad de la información.
- o NIST 800-88: Guías para la sanitización (borrado seguro) de medios digitales establecidos dentro del Marco de Privacidad del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología
- o Módulos Criptográficos (HSM) con FIPS 140-2 Nivel 3: Norma Federal de Procesamiento de la Información (140-2) especifica los requisitos de seguridad que cumple un módulo de seguridad criptográfico de hardware (HSM), utilizado para la gestión segura de claves.

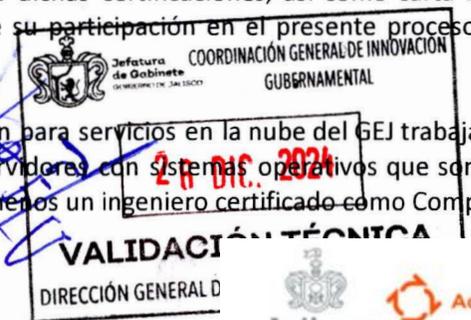
- El proveedor participante deberá presentar carta emitida por el fabricante, en original o digital de la plataforma de nube, donde se menciona que el servicio de nube cuenta con lo siguiente:
 - o Cuento con regiones y presencia global (regiones al menos en: América, Europa y Asia)
 - o Cuento con al menos 2 regiones por continente y que cada región cuente con al menos 2 clústeres de centros de datos (zonas de disponibilidad)
 - o Cuento con cachés de borde en México con al menos 2 cachés de borde
 - o Las zonas de disponibilidad deberán estar separadas físicamente y ser independientes en caso de falla, así como contar con redundancias y enlaces dedicados de baja latencia entre ellas
 - o Redundancia en sus servicios en al menos tres países, la carta deberá ser vigente, en original y mencionando el número de concurso al cual participa.

- Considerando que la póliza de servicio de soporte y administración para servicios en la nube del GEJ usa los servicios del fabricante AWS, el proveedor participante deberá presentar un ingeniero que será el Líder Técnico del proyecto para la gestión de los servicios de nube de AWS el cual debe ser especialista y tener a su nombre al menos las siguientes certificaciones: AWS Certified Cloud Practitioner, AWS Certified Developer – Associate, AWS Certified Solutions Architect – Associate, AWS Certified Solutions Architect – Professional, AWS Certified SysOps Administrator – Associate, AWS Certified DevOps Engineer – Professional, AWS Certified Security – Specialty, AWS Certified Database – Specialty. Deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de dichas certificaciones, así como carta bajo protesta de decir verdad firmada por el ingeniero donde manifieste su participación en el presente proceso de licitación.

- Para brindar el soporte a las solicitudes de servicios de nube de AWS, se solicita que el Líder técnico cuente en su mesa de ayuda con un equipo certificado al menos en los siguientes servicios:
 - o al menos un ingeniero certificado como AWS Certified Solutions Architect – Professional
 - o al menos un ingeniero certificado como AWS Certified DevOps Engineer – Professional
 - o al menos dos ingenieros certificados como AWS Certified Solutions Architect – Associate
 - o al menos dos ingenieros certificados como AWS Certified Cloud Practitioner

- Considerando que la póliza de servicio de soporte y administración para servicios en la nube del GEJ trabaja en conjunto con la infraestructura y red del GEJ la cual implementa distintos dispositivos, tecnologías y mecanismos de ciberseguridad, el proveedor participante deberá presentar al menos un ingeniero con conocimientos en ciberseguridad el cual debe ser especialista en servicios de Ethical Hacker y tener a su nombre al menos las siguientes certificaciones: Certified Ethical Hacker, Certified Ethical Hacker Master y Certified Ethical Hacker Practical. Deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de dichas certificaciones, así como carta bajo protesta de decir verdad firmada por el ingeniero donde manifieste su participación en el presente proceso de licitación.

- Considerando que la póliza de servicio de soporte y administración para servicios en la nube del GEJ trabaja en conjunto con la infraestructura y red del GEJ la cual implementa servidores con sistemas operativos que son de código abierto (Linux), el proveedor participante deberá presentar al menos un ingeniero certificado como CompTIA





Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



Linux + by Linux Professional Institute. Deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de dicha certificación, así como carta bajo protesta de decir verdad firmada por el ingeniero donde manifieste su participación en el presente proceso de licitación.

- Para la gestión de la mesa de ayuda y la administración de solicitudes de servicios, el proveedor participante deberá presentar al menos un ingeniero certificado en IT Service Management ITIL 4 Edition o superior y Scrum-Master. Deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de dichas certificaciones, así como carta bajo protesta de decir verdad firmada por el ingeniero donde manifieste su participación en el presente proceso de licitación.
- El proveedor participante deberá presentar por escrito los datos y horarios de contacto para solicitar la asistencia técnica que se menciona en el apartado 5. REQUERIMIENTO.
- El proveedor participante deberá de considerar en su propuesta, cualquier tipo de componente hardware, software, mano de obra, viáticos, traslados, maniobras, herramientas, materiales, insumos, etc. que se requieran para instalación, configuración y puesta a punto.

8. ENTREGABLES

Toda la documentación listada en este apartado forma parte de la evidencia, una vez entregado el equipo al área requirente.

Al inicio del proyecto:

- Garantía por escrito de acuerdo con lo especificado en el apartado 6. GARANTÍAS.
- Documento de Póliza de servicio de soporte y administración que contenga al menos lo siguiente:
 - Vigencia del servicio
 - Alcance del servicio
 - Procedimiento para reportes de incidentes y solicitudes
 - Tiempos de respuesta SLA's
 - Matriz de Escalación
- Carta manifiesto donde se menciona que las cuentas de las consolas de administración son propiedad del GEJ y es el único titular y poseedor de las credenciales de administrador global de acceso, en la misma carta se deberán adjuntar las cuentas de usuario root o super administrador. Este documento debe estar firmado por el representante legal del proveedor que resulte adjudicado.

Durante la ejecución del proyecto:

- Reportes de consumo mensual.

Al finalizar el proyecto (termino de contrato):

- Carta de aceptación de entregables
- Carta de cierre del proyecto



Criterios de evaluación:

De conformidad con los artículos 66, 67 de la ley el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante evaluación binaria de acuerdo a lo establecido en la Ley.

FIN ANEXO 1 (TÉCNICO)

ANEXO 2 – Manifiesto de Personalidad

Número de Licitación:

Título de la Licitación:

Nombre o denominación del participante:

Nombre del representante o apoderado (si aplica):

Declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación Pública.

Atentamente.

Fecha y Hora

(Nombre y firma autógrafa del licitante o Representante Legal).

¹Este documento no hace las veces de poder.

²La presentación de este documento es de carácter obligatorio, sin él no se podrá participar ni entregar propuesta alguna ante la Unidad Centralizada de Compras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 numeral 1 fracciones VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANEXO 3 – ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN

PROPUESTA TÉCNICA			
Número	NOMBRE DEL DOCUMENTO	INTEGRAR A PROPOSICIÓN IMPRESA	FORMATO DIGITAL
1	Propuesta Técnica	si	NO
2	ANEXO 3 – Índice de la Proposición	si	NO
3	ANEXO 4 - Acreditación del Licitante	si	NO
4	ANEXO 5 – Propuesta Económica	si	SI (EXCEL)
5	ANEXO 6 – Declaraciones del Licitante	Si	NO
6	ANEXO 7 – Declaración de Estratificación	si	NO
7	ANEXO 8 – Aportación 5 al Millar	si	NO
8	ANEXO 9 - Listado de miembros	si	NO
9	ANEXO 10 – Formato de Muestras Físicas <i>(Cuando aplique)</i>	si	NO
10	Constancia de Visita de Campo <i>(Cuando aplique).</i>	si	NO
DOCUMENTOS PÚBLICOS			
11	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	Si	NO
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	si	NO
13	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	si	NO
14	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	si	NO

Declaro que acepto íntegramente las Bases y me comprometo a cumplir con sus disposiciones. Reconozco que el incumplimiento de las mismas podrá acarrear las sanciones correspondientes, incluyendo descalificación o exclusión del proceso. Asimismo, eximo a la Dirección de cualquier responsabilidad sobre la veracidad de la información proporcionada por los proveedores.

TOTAL DE PÁGINAS DE LA PROPOSICIÓN _____ Fecha: _____

Nombre y firma del representante o Licitante.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 004/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

ANEXO 4 – "Acreditación del Participante "

Yo _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente Licitación, a nombre y representación de quien firma el presente documento, por lo que en caso de **falsear** información, datos o documentos a lo largo de la proposición acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo el desechamiento de la proposición en la presente licitación y que la sancione a mi representada de acuerdo a los artículos 107 del reglamento y 110, 116, 117 y 118 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DATOS DEL PARTICIPANTE		
Nombre del Participante:		
Domicilio: (Calle, Número exterior - interior, Colonia, Municipio, Entidad Federativa, Código Postal)		
RFC:		
Teléfono (s):		
Correo Electrónico:		
<i>Requisitarse este recuadro únicamente por Personas Jurídicas:</i>		
Número de Escritura Pública: _____	Notario No. _____ de _____.	
Folio Mercantil: _____	En caso de contar con registro de proveedores Vigente, indicar numero de proveedor y con esto se verifica la acreditación de la empresa: _____	
Fecha y lugar de expedición: _____		
<i>Requisitarse este recuadro únicamente por Personas Físicas:</i>		
Tipo de Identificación Oficial Vigente: _____		
Número de registro de Identificación Oficial Vigente: _____		
<i>Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través del Representante</i>		
REPRESENTACIÓN	Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través del Representante, con Facultades Generales o Especiales para Actos de Administración o de Dominio , que les faculte para comparecer a la presente Licitación y a la firma del contrato que resulte del mismo	
	Número de Escritura Pública:	
	Tipo de representación:	
	Nombre del Fedatario Público:	
	Lugar y fecha de expedición:	

Nombre del participante: _____

Fecha: ____/____/____

Firma: _____

Nombre del representante: _____

"ANEXO 6 – “Declaraciones del Participante”

Declaración de aceptación de bases.

Por medio de la presente, acepto que he leído todo el contenido de las presentes bases de licitación. Entiendo y acepto cada uno de los puntos establecidos en el documento. Declaro que toda la información que proporcioné es verídica y acepto que de mentir o falsear información asumiré lo que la ley determine.

Declaración de tiempos, calidad y precio fijo.

Manifiesto que en caso de ser adjudicado de entregar los servicios solicitados: me comprometo a cumplir de acuerdo con las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos. Así como de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrir cualquier eventualidad. Y de la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y me comprometo a responder por ellos.

Declaración de no colusión.

De conformidad con los artículos 59 punto 1 fracción IX de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 183 y 187 de su Reglamento; me presenté a realizar la Declaración de Integridad y No Colusión, por tal motivo, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que me comprometo de abstenerse de adoptar conductas que induzcan a los servidores públicos a alterar las evaluaciones de las proposiciones técnicas y económicas en el presente proceso de licitación, a alterar el resultado del procedimiento de contratación pública de que se trate, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas, en igualdad de circunstancias, a determinada persona en relación con los demás participantes en el procedimiento de mérito o a incitar la celebración de acuerdos colusorios.

Asimismo, me comprometo a no incitar a los servidores públicos a que incumplan con los principios rectores y valores que rigen su actuación en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, tales como disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, equidad, transparencia, economía, competencia por mérito, confidencialidad, respeto a la dignidad humana y a la equidad de género, compromiso, cooperación, honestidad, liderazgo, rendición de cuentas, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, vocación de servicio e igualdad de trato y oportunidades, inclusión y no discriminación, previstos en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Declaración de no conflicto de interés particular de acuerdo al art. 52. de la Ley

En cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que (el o la) que suscribe, así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (en caso de que sea persona jurídica), no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Declaración Constancia de proveedores.

Por medio de la presente declaración, expreso que actualmente (Si/No) _____. Me encuentro registrado ante el padrón de proveedores. En caso de no contar con el registro activo, acepto que tengo 5 días a partir del fallo para registrarme.

En caso de contar con registro, favor de proporcionar el numero: _____

Declaración de Veracidad de Documental y No Edición de Anexos.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la totalidad de los documentos presentados en el marco de la Ley, incluyendo propuestas técnicas, documentos públicos y legales, certificaciones, contratos y cualquier otra documentación requerida, son auténticos, veraces, y reflejan fielmente la información original emitida por las autoridades o entidades correspondientes. Asimismo, manifiesto que ninguno de los documentos ni de los anexos presentados ha sido alterado, editado o modificado en su contenido.

Me comprometo a asumir la responsabilidad legal que pudiera derivarse de cualquier falsedad o inexactitud en los documentos proporcionados, en términos de la legislación aplicable.

Nombre o Denominación del Participante: _____

firma del Representante legal o Participante.

ANEXO No. 7

ESTRATIFICACIÓN

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Local**, en el que mí representada, la empresa _____ (2) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(3)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(4)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(5)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 116, 117 y 118 de la Ley y los diversos numerales 155 al 161 de su Reglamento, así como los artículos 69 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de aplicación supletoria.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del licitante o representante.

Quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado, y que por tanto la cotización es cierta y actual.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

ANEXO 8

(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)

CARTA DE ACEPTACIÓN A LA APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA FONDO IMPULSO JALISCO.

El/La suscrito/a _____ (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de _____, en cumplimiento al artículo 59, numeral 1, fracción XVI, y 145 numeral 1 Fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesto mediante la declaración escrita de mi representada, en la cual, hago constar que ACEPTO la aportación cinco al millar del contrato que sea adjudicado (0.5%) antes de IVA para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

**Atentamente
Lugar y fecha**

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)

ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES

Yo, (**Representante Legal**), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y actuales a la fecha de la participación y han sido debidamente verificados, así como que ninguno de sus administradores, socios, accionistas, asociados, miembros o apoderados, se han desempeñado, colaborado o representado bajo cualquier modalidad, para alguna de las demás empresas, sociedades, asociaciones, agrupaciones, o proveedores en general, que participan dentro del procedimiento de adquisición de bienes y/o contratación de servicios que nos ocupa, en al menos los 02 dos últimos años a la fecha de comenzar su participación en el mismo, por lo que de incurrir en falsedad. **Se hará acreedor a las penas que las leyes que concurren al caso lo establezcan.**

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA		
Nombre:		
Documento que acredita la actividad empresarial		
Domicilio Fiscal:	(Calle, Número exterior e interior, Colonia, Ciudad, Estado, Código Postal).	
Ciudad y Entidad Federativa:		
DATOS DE LA EMPRESA (PERSONA MORAL)		
Nombre de la empresa:		
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):		
Domicilio Fiscal:	(Calle, Número exterior e interior, Colonia, Ciudad, Estado, Código Postal).	
Ciudad y Entidad Federativa:		
Número de Escritura Pública y folio mercantil:	(En la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones si las hubiera)	
Fecha y lugar de expedición:		
Nombre del Fedatario Público		
LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES ACTUALES		
Administrador(es) de la empresa (1)(2)(3):		
Representante(s) legal(es) de la empresa (1)(2)(3):		
Apoderado(s) legal(es) de la empresa (1)(2)(3):		
Socios y accionistas (1)(2)(3): A efecto de cumplir con los principios constitucionales de máxima publicidad y rendición de cuentas, para el caso que los socios o accionistas de la empresa participante, sean a su vez, personas morales, también se deberá señalar quiénes son los socios y accionistas de esa sociedad, y así indefinidamente.		

(1). Extienda cada celda tantas veces como sea necesario.

(2). Si una misma persona funge como socio y/o administrador y/o apoderado, deberá de establecerse en cada uno de los apartados que así lo amerite.

(3). No deben incluirse aquellos que hubieran sido revocados.

El Gobierno Del Estado De Jalisco, a través de la Dirección de Abastecimiento, con domicilio en la calle Av. Fray Antonio Alcalde 1221, Miraflores, 44266, de la ciudad de Guadalajara, se informa lo siguiente:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 004/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 6 apartado A fracción I , 108 y 109 fracción III y 134;
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículos 17 fracción XVI segundo párrafo, 24, 40 fracción V, 67 fracción II primer párrafo y 73;
- Constitución Política del Estado de Jalisco: artículos 35 Bis, fracción I, último párrafo, 91, fracción II, 106 fracción IV y 107;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 58 y 59.
- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco: artículos 1, 3 fracción IX, 46 fracción II, 51, 52, 53 fracción IV;
- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 37 párrafos segundo y tercero, 38, 90, 107 primer párrafo, 108, 110, 116, 119 primer párrafo, 120, 121 y 123;
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal el Estado de Jalisco: artículos 67 quinquies, 67 sexies;
- Código de Gobierno Del Estado De Jalisco: artículos 205, 208 Bis, 210;
- Ley General de Transparencia: artículos 1 primer párrafo, 116, 120, fracción IV,
- Adhesión del Estado Mexicano al Grupo de Acción Financiera ¹
- Ley General de Sociedades Mercantiles: artículos 73 y 129.
- 4° Plan de Acción 2019 – 2021 del Comité Coordinador de la Alianza para el Gobierno Abierto en México: compromiso número 11.
- Acuerdo ACT-PUB/31/08/2022.07 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Los datos personales que serán recabados son los siguientes:

- Nombre completo de las personas físicas que tengan algún nivel de propiedad o control sobre la entidad moral.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Domicilio fiscal.
- Actividad empresarial.
- Descripción del control y/o propiedad que tienen la parte interesada en la empresa participante.
- Nombre completo de las personas morales que tengan algún nivel de propiedad o control sobre la empresa participante.
- Nombre completo de las personas físicas que tengan algún nivel de propiedad o control sobre la persona moral que tenga algún nivel de propiedad o control sobre la empresa participante.

Los datos mencionados podrán ser recabados, de manera directa o indirectamente, tanto de forma física como electrónica y serán utilizados única y exclusivamente para las siguientes finalidades:

¹ <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/annual-reports/1999%202000%20ENG.pdf>

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 004/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- Impulsar estrategias de rendición de cuentas y combate a la corrupción en los procesos de adjudicación y contratación de obra pública; y contrataciones en procesos de adquisiciones y servicios;
- Publicación de información relacionadas a Actas, aperturas o Fallos en las plataformas de transparencia.

Se le informa que con la aceptación del presente aviso de privacidad, se entiende que otorga su consentimiento tácito para que se transfieran sus datos personales a terceros, los terceros receptores pueden ser: las autoridades jurisdiccionales; otras autoridades administrativas la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, Fiscalía del Estado de Jalisco, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción el Ministerio Público Federal, las Secretarías, Órganos Internos de Control, o Tribunales al Tribunal de Justicia Administrativa, al Comité Coordinador de los Sistemas Nacional y Estatal de Anticorrupción Servicio de Administración Tributaria y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Ejercicio de los Derechos Arco

Usted tiene derecho a solicitar en cualquier tiempo el Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento del uso de sus datos personales, mediante la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a esta dirección.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones y/o actualizaciones incluyendo modificaciones a las políticas de privacidad que se susciten. Cualquier cambio en el presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial.

Fecha de actualización: Diciembre 2024.

Atentamente

Nombre y firma autógrafa del representante legal
Nombre de la empresa participante

ANEXO 11 – “Formato de Pregunta para Junta Aclaratoria ”

1. Nombre del participante:	
2. Nombre del representante legal (en caso):	
3. Número de Licitación Pública:	

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE ES MI INTERÉS PARTICIPAR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA EXPRESADO EN EL PUNTO 3. DEL PRESENTE ANEXO.

Preguntas

Página donde encuentre tu duda, punto específico de tu duda y pregunta.

EJEMPLO:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

SIN RECUADROS

ATENTAMENTE

Nombre y firma del licitante o representante.

ANEXO 12 - Texto para Fianza

TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(*NOMBRE DE LA AFIANZADORA*), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (*CANTIDAD CON NÚMERO*) (*CANTIDAD CON LETRA*) A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA CON DOMICILIO EN CALLE PEDRO MORENO 281, COL. CENTRO, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (*NOMBRE DEL "PROVEEDOR"*) CON DOMICILIO EN COLONIA CIUDAD EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO **NÚMERO (ANOTAR EL NÚMERO) __**, DE FECHA _____, **CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____**. **ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORQUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.**

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL **CONTRATO, "BASES" Y/O CONVOCATORIA** DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, Y/O LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS **"BASES" Y/O CONVOCATORIA DEL "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO **DEL CONTRATO**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL. FIN DEL TEXTO.

"ANEXO 13 – “Poder”

Poderdante (quien concede el poder): _____

Apoderado (quien recibe el poder): _____

Para Dirección de Abastecimientos.

fecha: _____

Lugar: _____

El suscrito poderdante, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica; manifiesta mexicano por nacimiento, persona física, con plena capacidad para contratar, suscribo esta carta poder que se otorga en los términos de lo dispuesto por los artículos 2551 y 2554 del Código Civil Federal, así mismo, en favor de la siguiente persona, denominada como apoderado.

El presente poder se otorga de manera amplia y bastante, a fin de que la persona referida previamente, comparezcan de manera individual o conjunta, ante esta honorable autoridad, para que cumplan con el siguiente objeto:

Acudir ante la Dirección de Abastecimientos para presentar la propuesta de Licitación Pública en nombre y representación del poderdante.

PODERDANTE
Quien otorga el poder.

APODERADO
Quien recibe el poder.